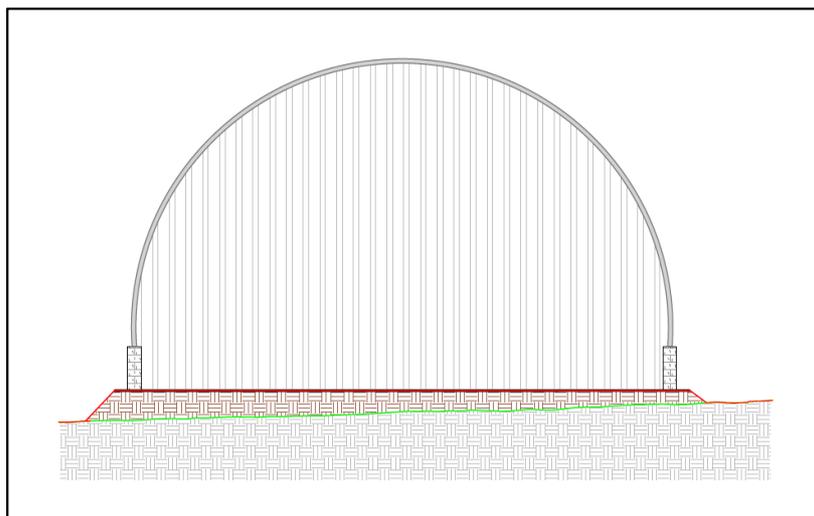


PROYECTO BÁSICO:

CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN PARA FORRAJE



AUTORES:

RUBÉN DE LA PUENTE GONZÁLEZ. *Ingeniero Agrónomo*

RUBÉN GALNARES ENTERRÍA. *Ingeniero Técnico Forestal*

PROMOTOR:

SAÚL LÓPEZ ALONSO

EMPLAZAMIENTO:

LA POBLACIÓN. CAMPO DE YUSO. CANTABRIA

FECHA:

JULIO DE 2024

CLAVE:

PB 103/24

CONSULTOR



ÍNDICE DE DOCUMENTOS

1 MEMORIA

1.	MEMORIA DESCRIPTIVA	1
1.1.	IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO	1
1.2.	AGENTES	1
1.3.	INFORMACIÓN PREVIA: ANTECEDENTES Y CONDICIONANTES DE PARTIDA.....	2
1.4.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	3
1.5.	NORMATIVA DE APLICACIÓN	5
1.6.	JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA	13
1.7.	JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA. REPERCUSIONES MEDIO-AMBIENTALES	15
1.8.	DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO	16
1.9.	PRESTACIONES DEL EDIFICIO.....	20
1.10.	PRESUPUESTO ESTIMATIVO.....	20
2.	MEMORIA CONSTRUCTIVA.....	1
2.1.	SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO.....	1
3	CUMPLIMIENTO DEL CTE.....	1
3.1	SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO	1
3.2	SI Evacuación de ocupantes.....	2

ANEJOS A LA MEMORIA

ANEJO I: CERTIFICADO CATASTRAL
ANEJO II: ANÁLISIS DE RIESGOS NATURALES O ANTRÓPICOS
ANEJO III: LIBRO DE GANADO
ANEJO IV: GESTIÓN DE RESIDUOS

2 PLANOS

3 PRESUPUESTO ESTIMATIVO



1. MEMORIA

Firma 1: 24/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MCw8gf/nlw6lnax6gv7SRGjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELCE)

N.º Registro: 2024GCELCE239385

Fecha Registro: 24/07/2024 08:38



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO

Título:

Construcción de almacén para forraje.

Objeto:

El presente proyecto básico tiene por objeto la descripción y justificación de las obras necesarias para la **construcción de un almacén para forraje**, vinculado a una explotación ganadera.

1.2. AGENTES

Promotor:

Se redacta la presente memoria por encargo de D. SAÚL LÓPEZ ALONSO, con DNI 72.100.929 - T y domicilio en La Población, C/ La Ermita, 38, CP 39293, Campo de Yuso, Cantabria.

Proyectista:

Se redacta el presente proyecto básico por RHAA PROJECT BIM, S.L., concretamente, por el equipo redactor compuesto por D. Rubén de la Puente González, Ingeniero Agrónomo (Colegiado nº 1.441), provisto de DNI 13.943.367-P, y adscrito al Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Castilla León y Cantabria, y D. Rubén Galnares Enterría, Ingeniero Técnico Forestal (Colegiado nº 7.412), provisto de DNI 72153383-Z, y adscrito al Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales.



1.3. INFORMACIÓN PREVIA: ANTECEDENTES Y CONDICIONANTES DE PARTIDA

Emplazamiento:

La edificación se ubicará en la parcela rústica 5258 del polígono 7, del catastro de rústica del término municipal del Ayuntamiento de Campo de Yuso.

Datos del solar/finca:

Las parcelas tienen forma regular y una superficie según catastro de 35.999,00 m² y cuenta con una superficie construida de 1.349,00 m², correspondiente a dos naves ganaderas existentes. La parcela eestá calificada como **Suelo No Urbanizable**.

En cuanto a la orografía de la finca, se puede decir que se trata de una parcela prácticamente llana.

Antecedentes de proyecto:

La información necesaria para la redacción del proyecto (geometría, dimensiones, superficie del solar de su propiedad e información urbanística) ha sido aportada por el promotor para ser incorporada a la presente memoria.

Situación actual:

Actualmente, el promotor cuenta con una explotación con 120 cabezas de ganado vacuno adulto en el municipio de Campo de Yuso.

Dicha explotación se compone de ganado mayor, principalmente de vacas de diferentes razas, las cuales estabula en la explotación de la que dispone en la parcela donde se pretende ubicar la construcción del nuevo almacén.

Debido al numero de cabezas de ganado del que dispone, actualmente el forraje que necesita para alimentar dicho ganado en el periodo invernal, lo almacena en las inmediaciones de la explotación, protegiéndolo con toldos para evitar que dicho forraje se pierda.



Con el objetivo de facilitar el trabajo y a su vez, permitir poder almacenar una mayor cantidad de forraje, el promotor de este proyecto básico ve necesario la construcción de un almacén.

1.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Descripción de la actividad proyectada

Como se ha mencionado, se pretende construir un almacén para forraje, que le permita aumentar la cantidad de forraje almacenada y facilitar el trabajo.

La construcción que se pretende llevar a cabo **estará dedicada al almacenamiento de forraje.**

Descripción general del edificio:

La construcción cuenta con una forma rectangular, **de dimensiones 30,00 x 12,00 m (360,00 m²) y se compone una única zona, siendo para el almacén de forraje.**

Dicho almacén únicamente en las fachadas Norte y Sur llevara un muro de hormigón, donde se sitúa la estructura metálica del almacén. En cuanto a la solera, se dispondrá de una solera de hormigón, de 15 cm de espesor sobre una subbase de zahorra de 20 cm, haciendo las funciones de drenaje.

La cubierta del almacén será a dos aguas, en forma de bóveda, con una altura a coronación de 7,50 metros. Ver documento planos.

Programa de necesidades:

El programa de necesidades que se recibe por parte de la propiedad para la redacción del presente proyecto es para cubrir la demanda de un almacén.

Uso característico del edificio:

El uso característico del edificio será ganadero.



Otros usos previstos:

No se contemplan.

Relación con el entorno:

El entorno urbanístico queda definido por edificaciones de tipología similar, como resultado del cumplimiento de las ordenanzas municipales de la zona.

Espacios exteriores adscritos:

No se contemplan.

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MCw8gf/nlw6lnax6gv7SRGjJLYdAU3n8j>
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_000018914_2024_DOC_00M_0000000000000002542226



NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE

1 Abastecimiento de agua, vertido y depuración

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación DB HS 4 Salubridad, Suministro de agua*.
- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación DB HS 5 Salubridad, Evacuación de aguas*
- Orden ITC/279/2008, de 31 de enero, por la que se regula el control metrológico del Estado de los contadores de agua fría, tipos A y B.
- Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

2 Acciones en la edificación

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación DB SE AE Seguridad Estructural, Acciones en la Edificación*.
- Real Decreto 997/2008 del 27 de septiembre del 2002 por el que se aprueba *Norma de Construcción Sismorresistente: Parte General y Edificación (NCSR-02)*.

3 Aislamiento

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación DB HE 1 Ahorro de energía, Limitación de demanda energética*.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del *Ruido*.
- Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.



- Real Decreto 683/2003, de 12 de junio, por el que se derogan diferentes disposiciones en materia de normalización y homologación de productos industriales de construcción

4 Cementos

- Real Decreto 956/2008, de 6 de junio, por el que se aprueba la instrucción para la *Recepción de Cementos (RC-08)*.
- Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, por el que se declara *Obligatoria la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados*.
- Orden Pre/3796/2006, de 11 de diciembre que modifica el anexo del Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, por el que se declara *Obligatoria la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados*.
- Orden Pre/2829/2002, de 11 de diciembre que modifica el anexo del Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, por el que se declara *Obligatoria la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados*.
- Orden de 21 de mayo de 1997 que modifica las referencias a normas UNE del anexo del Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, por el que se declara *Obligatoria la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados*.
- Orden de 4 de febrero de 1992 que modifica las referencias a normas UNE del anexo del Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, por el que se declara *Obligatoria la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados*.
- Orden de 28 de junio de 1989 que modifica las referencias a normas UNE del anexo del Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, por el que se declara *Obligatoria la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados*.



5 Cimentaciones

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación DB SE C Seguridad Estructural, Cimientos y sus posteriores modificaciones*.

6 Cubiertas e impermeabilizaciones

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación DB HS 1 Salubridad, Protección frente a la Humedad y sus posteriores modificaciones*.

7 Estructuras de Fábrica

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación DB SE F Fábrica*.
- Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

8 Estructuras de hormigón

- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.

9 Estructuras de acero

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación DB SE A Seguridad Estructural, Acero y sus posteriores modificaciones*.
- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.

10 Electricidad e iluminación

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.



- Instrucciones complementarias M1 BT (O.M. de Industria de 31-X-1973 y 19-XII-1977).
- Reglamento de línea eléctricas de alta tensión, aprobado por Decreto 3151/1968 y legislación complementaria posterior.
- Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (RD 1890/2008)
- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación DB HE 5 Ahorro De Energía, Contribución Fotovoltaica Mínima De Energía Eléctrica*.
- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación DB HE 3 Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación*.
- Distancias A Líneas Eléctricas De Energía Eléctrica. Real Decreto 1955/2000 de 1-DIC-00.
- *Autorización para el empleo de sistemas de instalaciones con conductores aislados bajo canales protectores de material plástico*. Resolución de 18-ene-88, de la Dirección General de Innovación Industrial.
- *Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación*. Real Decreto 3275/1982, de 12-NOV, del Ministerio de Industria y Energía.
- *Desarrollo y cumplimiento del real decreto 7/1988 de 8-ene, sobre exigencias de seguridad de material eléctrico*. Orden de 6-jun-89, del Ministerio de Industria y Energía.

11 Fontanería

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación HS 4 Salubridad, Suministro de agua*.
- Orden de 15 de abril de 1985 sobre *Normas Técnicas de las griferías sanitarias para utilizar en locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía*.
- Orden de 14 de mayo de 1986 por la que se declaran de obligado cumplimiento las *Especificaciones técnicas de los aparatos sanitarios cerámicos para utilizar en locales de*



higiene corporal, cocinas y lavaderos para su homologación por el Ministerio de Industria y Energía., salvo la parte derogada indicadas en el Real Decreto 1220/2009 de 17 de julio y el Real Decreto 442/2007 de 3 de abril.

- Orden de 23 de diciembre de 1986 que modifica la Orden de 14 de mayo de 1986 por la que se declaran de obligado cumplimiento las *Especificaciones técnicas de los aparatos sanitarios cerámicos para utilizar en locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos para su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.*
- Orden 15/4/1985 de 15 de abril *Normas Técnicas sobre condiciones para homologación de griferías.*
- Real Decreto 2708/1985, de 27 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las *Especificaciones técnicas de las soldaduras blandas de estaño/ plata y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.*

12 Vidriería

- Real Decreto 442/2007, de 3 de abril, por el que se derogan diferentes disposiciones en materia de normalización y homologación de productos industriales.
- Real Decreto 1116/2007, de 24 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 168/1988, de 26 de febrero, por el que se establecen determinadas condiciones técnicas para el vidrio-cristal.

13 Medio ambiente e impacto ambiental

- Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el *Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.*
- Orden de 15 de Marzo de 1963, por la que se aprueba una Instrucción que dictan normas complementarias para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- Ley 17/2006 de *Control Ambiental Integrado.*
- Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/206 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado.



- Decreto 71/2010, de 14 de octubre, por el que se modifica el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de *Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera*
- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos*.
- Real Decreto 524/2006, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las *Emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre*.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de *Prevención y Control Integrados de la Contaminación*.
- Real Decreto 1796/2003, de 26 de diciembre, relativo al *Ozono en el aire ambiente*.

14 Protección Contra Incendios

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación DB SI C Seguridad en caso de Incendio*.
- *Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales*. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
- *Reglamento de instalaciones de protección contra incendios*. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.
- *Protección contra incendios. extintores. reglamento de instalaciones*. Orden 16-ABR-1998, del Ministerio de Industria y Energía.

15 Proyectos

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación*.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de *Ordenación de la Edificación*.
- Real Decreto 129/1985, de 23 de enero, por el que se modifican los Decretos 462/1971, de 11 de marzo, y 469/1972, de 24 de febrero, referentes a *Dirección de obras de edificación y cédula de habitabilidad*.



- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Contratos de las Administraciones Públicas* (artículos 253 a 260).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*.

Ley 30/2007, de 30 de octubre, de *Contratos del Sector Público*.

16 Residuos

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación HS 2 Salubridad, Recogida y evacuación de residuos*.

17 Seguridad e higiene en el trabajo

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de *Prevención de Riesgos Laborales*.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del *Marco normativo de la prevención de riesgos laborales*.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen *Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen *Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre *Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo*.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las *Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo*.
- Real Decreto, de 8 de junio, 614/2001, sobre *Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico*.



- Real Decreto 1316/1989, de 27 de octubre. B.O.E. 2 de noviembre *Medidas de Protección de los Trabajadores frente a los Riesgos derivados de su Exposición al Ruido.*
- Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, sobre *Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal.*
- Real Decreto 2177/2007, de 12 de noviembre que modifica el Anexo del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las *Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.*
- Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el *Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial.*
- Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el *Reglamento de los servicios de prevención.*
- Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de *Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado.*

1.6. JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA

La parcela está calificada como **Suelo No Urbanizable.**

FICHA URBANÍSTICA				
Normativa	<p>Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.</p> <p>Ley de Cantabria 03/2023, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (artículo 23).</p> <p>Decreto 65/2010, de 30 de septiembre, por el que se aprueban las normas urbanísticas regionales de Cantabria, NUR.</p> <p>Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y desarrollo agrario NN SS del planeamiento de Campoo de Yuso normas Subsidiarias de la Cabecera del Ebro – Campoo de Yuso (CRU 22/04/1983; BOC 21/06/1983)</p>			
LEY/ARTÍCULO	CONCEPTO	NORMATIVA	PROYECTO	CUMPLE
NNSS Campoo de Yuso Ley 5/2022 Decreto 65/2010	CLASIFICACIÓN	SUELO NO URBANIZABLE.	SUELO NO URBANIZABLE	SI



1. Memoria Descriptiva

FICHA URBANÍSTICA				
Ley de Cantabria 5/2022 Art. 49. Régimen del suelo rústico de especial protección.	Condiciones de uso	2....podrán ser autorizadas con carácter excepcional, las siguientes construcciones, instalaciones, actividades y usos: Las que sean necesarias para actividades agrícolas, ganaderas, forestales y otras análogas.	Actividad ganadera	SI
Art. IV.1.2. Actuaciones sobre el suelo no urbanizable	Parcela Mínima	5.000 m ²	35.999,00 m ²	SI
Ley 4/2000 Art. 80	Unidad Mínima de Cultivo	>7.500 m ²	35.999,00 m ²	SI
Decreto 65/2010 Art. 107. 3	Distancia a edificaciones existentes	>10 m	+ de 10 m	SI
Decreto 65/2010 Art. 107. 2	Distancia a edificaciones suelo urbano	>50 m	+ de 50 m	SI
Art. IV.1.2. Actuaciones sobre el suelo no urbanizable	Ocupación máxima	<5%	Naves existentes 1.349,00 m ² (3,74 %) Almacén proyectado. 360,00 m ² (1,00 %) Sup. Total Construida: 1.709,00 m ² (4,74 %)	SI
Decreto 65/2010 Art. 107. 5	Número de plantas	1	Planta baja	SI
Decreto 65/2010 Art. 107.5	Altura al alero	<4,50 m	---- m	SI
Ley 2/2001 Decreto 65/2010 Art. 107.5	Altura coronación	<= 7,00 m	7,50 m	SI*
Código Civil	Distancia a linderos	>3 m	+ 3 m	SI
Ley de Cantabria 5/2022 Art 52. Construcciones, instalaciones y usos en suelo rústico.	Movimiento de tierras	c) ... Adaptar las construcciones a la pendiente del terreno	Se ha optado por una solución que afecta lo menos posible la pendiente del terreno	SI



FICHA URBANÍSTICA				
NUR Art 38. Movimiento de tierras	Movimiento de tierras	a) Desmontes o terraplenes no podrán tener una altura superior a 2m b) Pendientes de transición inferiores al 100%	Se han dispuesto pendientes en desmonte de 1H:1V y 1H:1V en terraplén.	SI
* Al tratarse de un almacén se hacen necesarias las dimensiones proyectadas, con una anchura tal que permita la entrada de camiones con ceba y vehículos agrícolas para las actividades rutinarias de la explotación. Por tal motivo es necesario una altura de coronación de 7,50 m.				

Por lo tanto, la edificación proyectada cumple con toda la normativa mencionada del Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

1.7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA. REPERCUSIONES MEDIO-AMBIENTALES

Teniendo en cuenta la ubicación concreta de la obra, parcela con acceso rodado en el municipio de Campoo de Yuso, esencialmente agrícola y ganadero, con menos de 10.000 habitantes, según el uso proyectado, se opta por estructura de metálica y cubierta gris, al igual que las edificaciones existentes en la propia parcela.

Debido a la orografía actual de la parcela y la orografía propuesta tras la construcción del almacén, en ningún caso se producen taludes superiores a los 2,00 metros de altura, evitando en todo momento que se produzca una alteración del terreno actual y cumpliendo con lo establecido en las NUR. Los taludes de transición serán con pendientes inferiores al 100% y la edificación se adaptará, en la medida de lo posible, a la pendiente del terreno.

Se utilizarán los materiales típicos para este tipo de construcciones; estructura metálica, cubierta chapa simple de color gris y panel simple en las fachadas.

Hay que hacer constar que en este tipo de construcciones los materiales descritos son los más utilizados y, aparte de ser económicos, facilitan en gran medida su adaptación al entorno.



Por lo tanto, el uso proyectado, y los materiales empleados, se adecuan perfectamente al suelo en el que se pretende ubicar.

Con todo ello, se obtiene un edificio estéticamente equilibrado con el resto de edificaciones cercanas y, por tanto, no generará ningún tipo de impacto relevante, más aún cuando se ejecuten las medidas correctoras propuestas en el estudio de adaptación al entorno.

Al tratarse de un municipio eminentemente agrícola y ganadero, este tipo de construcciones no generan ningún impacto medioambiental de importancia, siempre y cuando se tomen las medidas correctoras fijadas en el correspondiente proyecto de ejecución.

1.8. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

Descripción de la geometría del edificio:

Se trata de un edificio para uso ganadero, con una planta rectangular con una **superficie total 360,00 m²**, siendo la **superficie del almacén**.

Volumen:

El volumen del edificio es el resultado de la optimización de la edificabilidad permitida atendiendo a las ordenanzas urbanísticas.

Superficies útiles y construidas:

CUADRO DE SUPERFICIES		
Uso (Tipo)	Sup. Util (m2)	Sup. Cons (m2)
	351.00	360.00
Total	351.00	
Sup. Ocupada		360.00
<i>Sup. Útil: superficie útil</i>		
<i>Sup. Cons: Superficie construida</i>		
<i>Sup. Ocupada: Superficie ocupada</i>		



Accesos:

A la edificación se accede directamente desde el camino que da acceso a la explotación, el cual está comunicado con la carretera autonómica CA – 171.

Movimiento de tierras:

Se realizará la excavación de la zona que va a ser ocupada por el almacén, con retirada de tierra y nivelado del terreno. Esta excavación se ejecutará con medios mecánicos.

Tras la excavación y nivelación de la plataforma donde se pretende ubicar el almacén, no se producirán cortes superiores a los 2,00 metros de altura, por lo que se evita una modificación del terreno natural y se cumple con lo establecido en las NUR. Para más información, ver documento planos.

Posteriormente y, una vez replanteada la cimentación, se procederá a la apertura de zanjas para zapatas, hasta llegar a un plano firme para apoyo de las mismas.

Estos extremos deberán ser revisados y aprobados por la Dirección Técnica.

Descripción estructural:

- ✓ Cimentación: se realizará mediante zapatas corrida.
- ✓ Estructura: estará constituida por pórticos metálicos.

Sistema envolvente:

- ✓ Fachadas: Las fachadas del almacén estarán construidas con chapa panel simple.
- ✓ Cubiertas en contacto con el exterior: se ha dispuesto una cubierta de chapa simple en forma de bóveda.



- ✓ Recogida de residuos: No es de aplicación.

Equipamiento:

- ✓ No se proyecta.

Urbanización:

- ✓ Únicamente se proyecta el acondicionamiento del acceso, con los materiales y características definidas en los planos.

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MCw8gf_nlw6lnax6gv7SRGjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_000018914_2024_DOC_00M_0000000000000002542226



1.9. PRESTACIONES DEL EDIFICIO

Cumplimiento requisitos básicos del CTE:

Se cumple con los siguientes documentos en la parte que le es de aplicación:

Seguridad Estructural (DB-SE); Seguridad en caso de Incendio (DB-SI); Seguridad de utilización y accesibilidad (DB-SUA_8); Salubridad (DB-HS).

Limitaciones de uso del edificio:

El edificio sólo podrá destinarse a los usos previstos en el proyecto.

La dedicación de alguna de sus dependencias a un uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso que será objeto de nueva licencia.

Este cambio de uso será posible siempre y cuando el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio ni menoscabe las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, instalaciones, etc.

1.10. PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El presupuesto estimativo del presente proyecto asciende a la cantidad de **SESENTA Y DOS MIL NOVENTA EUROS (62.090,00 €)**.

En Campoo de Yuso, julio de 2024

D. Rubén de la Puente González
Nº colegiado 1.441



D. Rubén Galnares Enterría
Nº colegiado 7.412



2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

Firma 1: 24/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MCw8gf/nlw6lnax6gv7SRGjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCEL)

N.º Registro: 2024GCELCE239385

Fecha Registro: 24/07/2024 08:38



2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

2.1. SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO

Características del terreno de cimentación:

- La profundidad de cimentación respecto de la rasante es de 0,50 a 1,00 m.

Se estima una tensión admisible de 2,00 kg/cm².

Por lo tanto, el Ensayo Geotécnico reunirá las siguientes características:

Tipo de construcción	C-0
Grupo de terreno	T-2
Distancia máxima entre puntos de reconocimiento	30 m
Profundidad orientativa de los reconocimientos	18 m
Número mínimo de sondeos mecánicos	1
Porcentaje de sustitución por pruebas continuas de penetración	66 %

Las técnicas de prospección serán las indicadas en el Anexo C del Documento Básico SE-C.

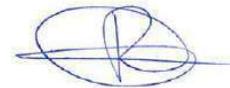
El Estudio Geotécnico incluirá un informe redactado y firmado por un técnico competente, (según el Apartado 3.1.6 del Documento Básico SE-C).

En Campoo de Yuso, julio de 2024

D. Rubén de la Puente González
Nº colegiado 1.441



D. Rubén Galnares Enterría
Nº colegiado 7.412




3 CUMPLIMIENTO DEL CTE

3.1 SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

Se cumple con lo establecido en el CTE (SI-3, evacuación). Se dispondrán de los correspondientes extintores, señalización y alumbrado de emergencia.

Se tendrá en cuenta la consulta de la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda CONSULTAS DB-SI.

La aplicación del DB SI tiene por objeto cumplir las exigencias básicas de SI y con ello satisfacer el requisito básico SI, el cual tiene por objetivo "... reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios de un edificio sufran daños derivados de un incendio de origen accidental. (Parte I, art. 11.1).

Por tanto, la aplicación de las condiciones del DB SI es exigible en la medida en que exista riesgo para las personas y voluntaria si únicamente existe riesgo para los bienes.

A título de ejemplo, en un edificio de uso agropecuario, garaje o almacén, de poca superficie, una planta, ocupación mínima y ocasional, suficiente separación respecto de otros edificios, etc. pueden no ser exigibles las condiciones de:

- Propagación interior (SI 1)
- Propagación exterior (SI 2)
- Instalaciones de protección contra incendios (SI 4)
- Intervención de los bomberos (SI 5)
- Resistencia al fuego de la estructura (SI 6)



- Siendo suficiente aplicar las condiciones de evacuación (SI 3) que realmente puedan resultar necesarias para la seguridad de las personas.

3.2SI Evacuación de ocupantes

El edificio dispondrá de los medios de evacuación adecuados para que los ocupantes puedan abandonar o alcanzar un lugar seguro dentro del mismo en condiciones de seguridad.

Compatibilidad de los elementos de evacuación

Se trata de un edificio de uso privado, esta norma se exige para establecimientos de uso comercial o concurrencia pública.

Cálculo de la ocupación

Para calcular la ocupación deben tomarse los valores de densidad de ocupación que se indican en la tabla 2.1 en función de la superficie útil de cada zona. El uso de almacén de forraje no está contemplado en la tabla 2.1, ni se puede asimilar a los especificados, en todo caso en las zonas de ocupación ocasional que son consideradas como de ocupación nula.

La realidad es que 1 persona puede trabajar, 1-2 horas al día, como máximo.

Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación

Se dispone de salidas directas al espacio exterior y según la tabla 1.3 la longitud de los recorridos de evacuación hasta una salida de planta no debe exceder de 50 m.

Cumpliendo así lo citado, puesto que el edificio dispone de una fachada abierta completamente.



Dimensionado de los elementos de evacuación

El dimensionado de los elementos de evacuación debe realizarse conforme a lo que se indica en la tabla 4.1. Se cumple con lo citado.

Protección de las escaleras

No es necesario cumplir ningún requisito especial al tratarse de un almacén de una planta, no hay escaleras.

Puertas situadas en el recorrido de evacuación

El almacén cuenta con una fachada completamente abierta.

Señalización de los medios de evacuación

Se utilizarán las señales de evacuación definidas en la norma UNE 23034:1988, conforme a los siguientes criterios:

Las salidas de edificio tendrán una señal con el rótulo "SALIDA", sean fácilmente visibles desde todo punto de dichos recintos y los ocupantes estén familiarizados con el edificio.

Deben disponerse señales indicativas de dirección de los recorridos, visibles desde todo origen de evacuación desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas y, en particular, frente a toda salida de un recinto con ocupación mayor que 100 personas que acceda lateralmente a un pasillo.

Las señales deben ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal. Cuando sean fotoluminiscentes deben cumplir lo establecido en las normas UNE 23035-1:2003, UNE 23035-2:2003 y UNE 23035-4:2003 y su mantenimiento se realizará conforme a lo establecido en la norma UNE 23035-3:2003.



Se colocará las correspondientes señales en todas las puertas de evacuación y señales indicativas de dirección de los recorridos.

Control del humo de incendio

No es necesario instalar un sistema de control del humo de incendio en este tipo de edificios.

Evacuación de personas con discapacidad en caso de incendio

Introducido por RD 173/2010, de 19 de febrero. No es de aplicación, el trabajador no presentará discapacidad para realizar los trabajos de la explotación.

Por lo tanto, se cumple con lo establecido en el CTE (SI-3, evacuación). Se dispondrán de los correspondientes extintores, señalización y alumbrado de emergencia, según documento planos.

En Campoo de Yuso, julio de 2024

D. Rubén de la Puente González
Nº colegiado 1.441



D. Rubén Galnares Enterría
Nº colegiado 7.412



ANEJOS A LA MEMORIA



Firma 1: 24/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MCw8gf/nlw6lnax6gv7SRGjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)

N.º Registro: 2024GCELC239385

Fecha Registro: 24/07/2024 08:38





GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 39017A007052580000JL

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

DS LA POBLACION 10 Polígono 7 Parcela 5258
P.MONTE. 39293 CAMPOO DE YUSO [CANTABRIA]

Clase: RÚSTICO

Uso principal: Agrario

Superficie construida: 1.349 m2

Año construcción: 1980

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera/Planta/Puerta	Superficie m ²
AGRARIO	1/00/01	1.137
AGRARIO	1/00/02	10
AGRARIO	1/00/03	202

CULTIVO

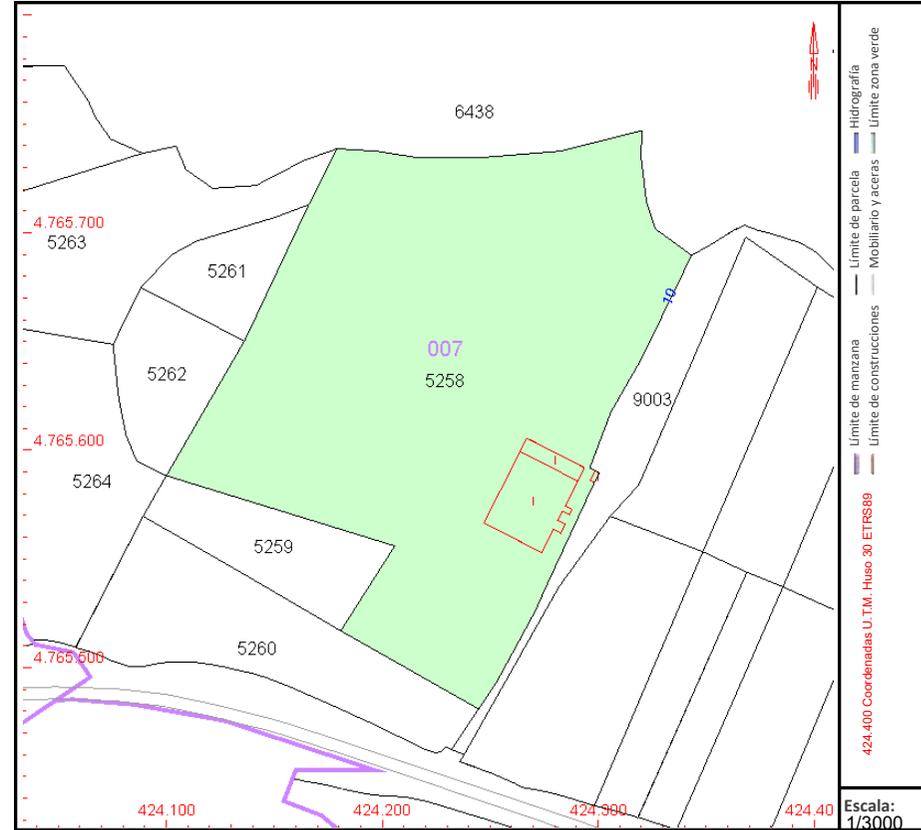
Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
0	PD Prados o praderas	04	34.650

PARCELA

Superficie gráfica: 35.999 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Lunes , 22 de Julio de 2024

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/codigoVerificacion=A0600MCw8gf/nlw6lnax6gv7SRGjJLYdAU3n8j Identificador de documento electrónico (ENI): ES_000018914_2024_DIOC_00M_0000000000000002542226



Firma 1: 24/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI
GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MCw8gf/nlw6lnax6gv7SRGjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELC239385
Fecha Registro: 24/07/2024 08:38



ANEJO II. ANÁLISIS DE RIESGOS NATURALES O ANTRÓPICOS

Firma 1: 24/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MCw8gf/nlw6lnax6gv7SRGjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELCE)

N.º Registro: 2024GCELCE239385

Fecha Registro: 24/07/2024 08:38



INDICE DE DOCUMENTOS

1. INFORME

1.	AUTOR DEL INFORME	1
2.	AUTOR DEL ENCARGO.....	1
3.	OBJETO DEL INFORME	1
4.	LOCALIZACIÓN DE LA PARCELA.....	1
5.	DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA Y SITUACIÓN ACTUAL	2
6.	EVALUACIÓN DE RIESGOS NATURALES	2
6.1.	INCENDIO	3
6.2.	ALTERACIÓN DEL TERRENO.....	3
6.3.	RIESGO DE INUNDACIÓN	3
6.4.	CONTAMINACIÓN DEL SUELO	3
6.5.	CONTAMINACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y/O SUBTERRÁNEAS	3
6.6.	CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.....	4
6.7.	CONTAMINACIÓN LUMÍNICA y ACÚSTICA	4
6.8.	ESPACIOS PROTEGIDOS.....	4
6.9.	HÁBITATS, ELEMENTOS NATURALES y CULTURALES	4
6.10.	FAUNA Y FLORA	4
7.	IMPACTO VISUAL	5
8.	EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTRÓPICOS	5
9.1.	INCENDIOS.....	5
9.2.	CONTAMINACIÓN POR VERTIDOS	5
9.3.	CUMPLIMIENTO NORMATIVA URBANÍSTICA	6
9.4.	CONTAMINACIÓN	6
10.	MEDIDAS CORRECTORAS.....	6
11.	CONCLUSIONES	6



INFORME

Firma 1: 24/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MCw8gf_nlw6lnax6gv7SRGjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELCE)

N.º Registro: 2024GCELCE239385

Fecha Registro: 24/07/2024 08:38



1. AUTOR DEL INFORME

Informe realizado por la empresa RHAA PROJECT BIM, S.L., concretamente, por el equipo redactor formado por el Ingeniero Agrónomo, D. Rubén de La Puente González (Col. 1.441), adscrito al Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Castilla y León y Cantabria, y por el Ingeniero Técnico Forestal y del Medio Natural D. Rubén Galnares Enterría, (Col nº 7.412) adscrito al Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales.

2. AUTOR DEL ENCARGO

Se redacta el presente informe por encargo de D. SAÚL LÓPEZ ALONSO, con DNI 72.100.929 - T y domicilio en La Población, C/ La Ermita, 38, CP 39293, Campo de Yuso, Cantabria.

3. OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es analizar los posibles riesgos naturales o antrópicos, así como los posibles valores ambientales, paisajísticos, culturales o cualesquiera que puedan verse comprometidos en la *construcción del almacén para forraje*, así como las medidas propuestas con objeto de prevenir o minimizar los efectos de la actuación sobre los mismos.

Se aporta el presente análisis en base al artículo 228 “Procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico”, de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

4. LOCALIZACIÓN DE LA PARCELA

La parcela a la cual se hace referencia en el presente informe y donde se pretende construir el almacén, se ubica dentro del término municipal de Campoo de yuso, concretamente en la localidad de La Población. Se accede hacia ella



desde un camino que comunica con la carretera autonómica CA - 171. Cuenta con los siguientes datos de identificación.

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUBELE			
Polígono	Parcela	Ref. Catastral	Superficie (m ²)
7	5258	39017A007052580000JL	35.999,00

5. DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA Y SITUACIÓN ACTUAL

En la parcela donde se pretende realizar la construcción del almacén, según la estructura actual del parcelario catastral del término municipal de Campoo de Yuso, presenta los siguientes límites:

- Norte: Limita con la parcela 6468 del polígono 7.
- Sur: con la parcela 5259 y 5260 del polígono 7.
- Este: Limita con la parcela 9003 del mismo polígono, la cual hace referencia al camino que da acceso a la explotación.
- Oeste: Con la parcela 5262 y 5261 del polígono 7.

La parcela cuenta con una geometría regular, siendo prácticamente llana, con pequeño desnivel de la zona Este hacia la Oeste.

Dicha parcela está compuesta por terreno agrícola en su totalidad y con edificaciones existentes en el límite Este, siendo la explotación ganadera del promotor.

6. EVALUACIÓN DE RIESGOS NATURALES

A continuación, se enumeran los posibles riesgos que pudiera ocasionar la edificación objeto del informe



6.1. INCENDIO

La zona donde se ubica la parcela, es una zona catalogada con riesgo bajo de producirse un incendio forestal.

6.2. ALTERACIÓN DEL TERRENO

La construcción propuesta se proyecta ajustándose a la pendiente del terreno, evitando producir una alteración del mismo.

6.3. RIESGO DE INUNDACIÓN

Mediante el visor de Confederación Hidrográfica del Ebro se ha comprobado que no se produce ningún riesgo de inundación, no contemplando el Arroyo existente en la propia parcela.

6.4. CONTAMINACIÓN DEL SUELO

Dado el uso proyectado, almacén para forraje, no se prevén contaminación del suelo, más allá de lo que pueda deberse a la propia ocupación de la edificación.

Por otro lado, no se prevén vertidos que puedan afectar al suelo o subsuelo.

6.5. CONTAMINACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y/O SUBTERRÁNEAS

Aunque la edificación se encuentra separa a más de 70,00 metros de la masa de agua existente en la parcela, no se producen vertidos que puedan afectar a tanto a la masa de agua como masas subterráneas, ya que únicamente los vertidos que se producen son los propios de las aguas pluviales, que se vierten directamente a la parcela .



6.6. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

Con el normal funcionamiento de la edificación, no se prevé la emisión de gases contaminantes a la atmósfera, por lo que no existe riesgo.

6.7. CONTAMINACIÓN LUMÍNICA y ACÚSTICA

En condiciones normales de uso, dado el tamaño de la edificación, la contaminación lumínica y acústica será mínima, además de ubicarse en una zona cercana a edificaciones de características similares.

6.8. ESPACIOS PROTEGIDOS

El emplazamiento de la edificación se encuentra cercana de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) denominada “Embalse del Ebro” cuyo código es ES0000252.

6.9. HÁBITATS, ELEMENTOS NATURALES y CULTURALES

La parcela donde se ubica la edificación, carece de valores naturísticos derivados de la presencia de especies o comunidades biológicas poco comunes o en peligro de extinción.

A nivel cultural, no se identifica ningún edificio protegido o catalogado en las inmediaciones de la edificación proyectada, por lo que no habrá afección sobre el patrimonio cultural.

6.10. FAUNA Y FLORA

La edificación se ubica en una zona colindante al pueblo de La Población, donde ya se encuentran construcciones de igual condiciones y actividades, la fauna silvestre predominante observada es la siguiente:



9.3. CUMPLIMIENTO NORMATIVA URBANÍSTICA

La obra se ejecutaría en los términos establecidos en la correspondiente licencia municipal de obras, cumpliendo con la normativa urbanística, sanitaria, ambiental y de las condiciones establecidas para la actividad.

9.4. CONTAMINACIÓN

Únicamente se contempla la contaminación por materiales que puedan ser abandonados como pueden ser las cuerdas de amarre del forraje, siendo el promotor el cual debe evitar que se produzca dicha contaminación.

10. MEDIDAS CORRECTORAS

Para evitar riesgos de incendios en el exterior se proponen las siguientes medidas:

- ✓ Respeto del medio ambiente.
- ✓ Limpieza anual en el entorno de la edificación, siempre con tiempo húmedo y bajas temperaturas.

Para evitar riesgos de incendios provocados en el interior de la edificación:

- ✓ Utilización de materiales de construcción con alta resistencia al fuego, como paneles autoportantes de cartón-yeso, tabiquería húmeda, envolvente con piezas cerámicas, revestimientos ignífugos (morteros y piedras).

11. CONCLUSIONES

Una vez inspeccionado y hecho el análisis de riesgos de la edificación proyectada, se concluye lo siguiente:



La edificación no supone un riesgo natural ni antrópico según lo expuesto en el presente informe, siempre y cuando se tengan en cuenta las medidas correctoras propuestas.

Campoo de Yuso, julio de 2024

D. Rubén de la Puente González

Ingeniero Agrónomo

Nº colegiado 1.441

D. Rubén Galnares Enterría

Ingeniero Técnico Forestal

Nº colegiado 7.412



Censos de Animales

Fecha de Censo 23/07/2024 Fecha de Versión.... 23/07/2024
 Tipo de Censo EXPLOTACION PERTENENCIA
 Familia 01 - Bóvidos Especie Todas

Explotación ..	ES390170000379	Localidad	POBLACION (LA)
Dirección	LA POBLACION	Teléfonos	687758185 - 942745091
Titular	SAUL LOPEZ ALONSO	NIF	72100929T

Exp. Ubicación : ES390170000360

Teléfono

Dirección :

R	Codigo RIIA	F.Nacimiento	Sexo	1er Parto	Raza	Código Madre	Exp. Nacimiento	F. Entrada	
BÓVIDO									
<input type="checkbox"/>	ES060604740145	0145	20/04/2017	Hembra	07/01/2020	ASTURIANA DE LA MONTAÑA	ES020303701740	ES390170000379	20/04/2017
<input type="checkbox"/>	ES090604740148	0148	24/04/2017	Hembra	28/09/2019	Conjunto Mestizo	ES050305159034	ES390170000379	24/04/2017
<input type="checkbox"/>	ES050604740155	0155	21/04/2017	Hembra	05/10/2019	ASTURIANA DE LOS VALLES	ES020306022835	ES390170000379	21/04/2017
<input type="checkbox"/>	ES080605620208	0208	21/03/2024	Hembra		Conjunto Mestizo	FR8235456588	ES390170000379	21/03/2024
<input type="checkbox"/>	ES090605620209	0209	22/03/2024	Macho		Conjunto Mestizo	FR1536204838	ES390170000379	22/03/2024
<input type="checkbox"/>	ES020605620213	0213	23/03/2024	Macho		Conjunto Mestizo	ES040604590245	ES390170000379	23/03/2024
<input type="checkbox"/>	ES070605620218	0218	16/03/2024	Hembra		Conjunto Mestizo	ES030604943196	ES390170000379	16/03/2024
<input type="checkbox"/>	ES080605620219	0219	20/03/2024	Macho		Conjunto Mestizo	ES010604943194	ES390170000379	20/03/2024
<input type="checkbox"/>	ES080605620220	0220	03/04/2024	Macho		Conjunto Mestizo	ES070604943190	ES390170000379	03/04/2024
<input type="checkbox"/>	ES000605620222	0222	22/03/2024	Macho		Conjunto Mestizo	FR1216092110	ES390170000379	22/03/2024
<input type="checkbox"/>	ES010605620223	0223	05/04/2024	Macho		Conjunto Mestizo	ES000605100263	ES390170000379	05/04/2024
<input type="checkbox"/>	ES090605620232	0232	18/03/2024	Macho		Conjunto Mestizo	FR1216092109	ES390170000379	18/03/2024
<input type="checkbox"/>	ES000605620233	0233	20/03/2024	Hembra		Conjunto Mestizo	ES010605078261	ES390170000379	20/03/2024
<input type="checkbox"/>	ES040604590245	0245	10/03/2016	Hembra	05/08/2017	Conjunto Mestizo	ES020305300067	ES390170000379	10/03/2016
<input type="checkbox"/>	ES090604590251	0251	01/03/2016	Hembra	08/12/2017	ASTURIANA DE LOS VALLES	ES020306022835	ES390170000379	01/03/2016
<input type="checkbox"/>	ES050604590257	0257	26/03/2016	Hembra	03/06/2018	Conjunto Mestizo	ES090603726733	ES390170000379	26/03/2016
<input type="checkbox"/>	ES000605100263	0263	30/03/2020	Hembra	05/04/2023	Conjunto Mestizo	ES030604696883	ES390520001086	15/07/2022
<input type="checkbox"/>	ES090604170560	0560	06/07/2012	Hembra	08/06/2016	Conjunto Mestizo	ES020602340321	ES390170000374	24/11/2023
<input type="checkbox"/>	ES010604170562	0562	14/07/2012	Hembra	29/05/2015	Conjunto Mestizo	ES020602874068	ES390170000374	24/11/2023
<input type="checkbox"/>	ES090604931158	1158	13/10/2018	Macho		ASTURIANA DE LOS VALLES	ES090810572043	ES390170000360	24/11/2023
<input checked="" type="checkbox"/>	ES070305051208	1208	20/03/2006	Hembra	10/04/2009	Conjunto Mestizo	ES030302280136	ES330430000012	05/01/2009
<input type="checkbox"/>	ES010604411328	1328	28/08/2014	Hembra	02/04/2017	Conjunto Mestizo	ES060603059996	ES390390000138	02/05/2017
<input type="checkbox"/>	ES080605231352	1352	01/03/2021	Hembra	12/05/2023	Conjunto Mestizo	FR3015001501	ES390170000379	01/03/2021
<input type="checkbox"/>	ES020604081509	1509	21/06/2012	Hembra	26/12/2014	LIMUSINA	ES040603625332	ES390950000254	24/11/2023
<input type="checkbox"/>	ES070307171521	1521	04/03/2014	Hembra	15/02/2022	Conjunto Mestizo	ES000306612099	ES330360001501	08/03/2022
<input type="checkbox"/>	ES050605381730	1730	20/03/2022	Hembra		Conjunto Mestizo	ES020306022835	ES390170000379	20/03/2022
<input type="checkbox"/>	ES070605631737	1737	19/04/2024	Hembra		Conjunto Mestizo	ES000307752803	ES390170000379	19/04/2024
<input type="checkbox"/>	ES030605131749	1749	29/09/2020	Hembra	01/02/2023	ASTURIANA DE LOS VALLES	ES040303394430	ES390520001086	15/07/2022
<input type="checkbox"/>	ES030603922075	2075	25/06/2010	Hembra	06/05/2014	Conjunto Mestizo	ES010602964182	ES390390000309	24/11/2023
<input type="checkbox"/>	FR1216092093	2093	18/02/2016	Hembra	22/03/2019	AUBRAC	FR1211006678	FR120880000110	28/03/2018
<input type="checkbox"/>	FR1216092094	2094	19/02/2016	Hembra	15/12/2018	AUBRAC	FR1211006691	FR120880000110	28/03/2018
<input type="checkbox"/>	FR1216092109	2109	20/02/2016	Hembra	28/03/2019	AUBRAC	FR1208028164	FR120880000110	28/03/2018
<input type="checkbox"/>	FR1216092110	2110	28/02/2016	Hembra	23/03/2019	AUBRAC	FR1211006679	FR120880000110	28/03/2018
<input type="checkbox"/>	ES050603852370	2370	18/03/2010	Hembra	04/05/2013	Conjunto Mestizo	ES030603002118	ES390320000412	24/11/2023
<input type="checkbox"/>	ES080604892386	2386	13/06/2018	Hembra	02/06/2020	Conjunto Mestizo	ES000603429432	ES390170000379	19/11/2018
<input type="checkbox"/>	ES040604982770	2770	28/03/2019	Hembra	13/02/2021	AUBRAC	FR1215486792	ES390170000379	28/03/2019

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/codigo/verificacion=A0600MCw8gf/nlw6Inax6gv7SRGjLYdAU3n8j Identificador de documento electrónico (ENI): ES_000018914_2024_DOC_00M_000000000000002542226

Firma 1: 24/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MCw8gf/nlw6Inax6gv7SRGjLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
 N.º Registro: 2024GCELC239385
 Fecha Registro: 24/07/2024 08:38



Censos de Animales

Fecha de Censo 23/07/2024 Fecha de Versión.... 23/07/2024
 Tipo de Censo EXPLOTACION PERTENENCIA
 Familia 01 - Bóvidos Especie Todas

Explotación ..	ES390170000379	Localidad	POBLACION (LA)
Dirección	LA POBLACION	Teléfonos	687758185 - 942745091
Titular	SAUL LOPEZ ALONSO	NIF	72100929T

<input type="checkbox"/>	ES080604982774	2774	28/03/2019	Hembra	20/12/2021	AUBRAC	FR1216092109	ES390940000685	28/03/2019
<input type="checkbox"/>	ES000307752803	2803	29/06/2017	Hembra	27/05/2020	ASTURIANA DE LOS VALLES	ES020307036406	ES330130000031	08/03/2022
<input type="checkbox"/>	ES020604822815	2815	04/01/2018	Hembra	10/01/2021	Conjunto Mestizo	ES020305274153	ES390170000379	04/01/2018
<input type="checkbox"/>	ES070306903090	3090	01/06/2012	Hembra	25/03/2015	ASTURIANA DE LOS VALLES	ES000306522861	ES330760002817	19/01/2015
<input type="checkbox"/>	ES070604943190	3190	15/12/2018	Hembra	18/12/2021	AUBRAC	FR1536065808	ES390170000379	15/12/2018
<input type="checkbox"/>	ES000604943193	3193	10/12/2018	Hembra	12/12/2020	AUBRAC	FR1215143143	ES390170000379	10/12/2018
<input type="checkbox"/>	ES010604943194	3194	15/12/2018	Hembra	15/11/2020	AUBRAC	FR1216092094	ES390170000379	15/12/2018
<input type="checkbox"/>	ES020604943195	3195	22/12/2018	Hembra	05/03/2022	AUBRAC	FR1536204838	ES390170000379	22/12/2018
<input type="checkbox"/>	ES030604943196	3196	10/12/2018	Hembra	14/12/2020	AUBRAC	FR1536065874	ES390170000379	10/12/2018
<input type="checkbox"/>	ES040604223401	3401	13/05/2013	Hembra	16/07/2015	ASTURIANA DE LOS VALLES	ES030603530426	ES390740000679	26/05/2015
<input type="checkbox"/>	ES070604323409	3409	30/01/2014	Hembra	23/04/2018	Conjunto Mestizo	ES040603685450	ES390320000412	24/11/2023
<input type="checkbox"/>	ES080306523646	3646	23/04/2010	Hembra	14/01/2012	ASTURIANA DE LOS VALLES	ES010303918915	ES330780000033	19/01/2015
<input type="checkbox"/>	ES010603533718	3718	30/05/2007	Hembra	05/03/2010	Conjunto Mestizo	ES090602734359	ES390920000147	24/11/2023
<input type="checkbox"/>	FR2405503760	3760	14/09/2015	Macho		LIMUSINA	FR2404781494	FR24320158	24/11/2023
<input type="checkbox"/>	ES050604174013	4013	13/04/2013	Hembra	23/04/2017	Conjunto Mestizo	ES060602710016	ES390390000225	24/11/2023
<input type="checkbox"/>	ES040604344189	4189	27/03/2014	Hembra	03/10/2016	Conjunto Mestizo	ES050603698603	ES390320000412	24/11/2023
<input type="checkbox"/>	ES010604134217	4217	10/11/2011	Hembra	13/08/2014	Conjunto Mestizo	ES060603551873	ES390390000116	03/10/2017
<input type="checkbox"/>	ES070605144315	4315	10/05/2020	Hembra	01/11/2022	Conjunto Mestizo	FR3015001501	ES390170000379	10/05/2020
<input type="checkbox"/>	ES080605144316	4316	25/05/2020	Hembra	08/07/2022	AUBRAC	FR1536204838	ES390170000379	25/05/2020
<input type="checkbox"/>	ES090605144317	4317	22/05/2020	Hembra	05/07/2022	AUBRAC	FR1214365780	ES390170000379	22/05/2020
<input type="checkbox"/>	ES010605144319	4319	21/05/2020	Hembra	06/10/2022	AUBRAC	FR1216092094	ES390170000379	21/05/2020
<input type="checkbox"/>	ES010605144320	4320	21/05/2020	Hembra	05/07/2022	AUBRAC	FR1216092093	ES390170000379	21/05/2020
<input type="checkbox"/>	ES020605144321	4321	16/05/2020	Hembra	08/10/2022	AUBRAC	FR4815037987	ES390170000379	16/05/2020
<input type="checkbox"/>	ES040605144323	4323	20/05/2020	Hembra	09/08/2023	AUBRAC	FR1216092109	ES390170000379	20/05/2020
<input type="checkbox"/>	FR1536204817	4817	03/08/2016	Hembra	29/03/2019	AUBRAC	FR1524207924	FR151520000235	28/03/2018
<input type="checkbox"/>	ES020604144825	4825	18/03/2012	Hembra	26/08/2014	Conjunto Mestizo	ES060303366141	ES390170000027	14/11/2022
<input type="checkbox"/>	FR1536204838	4838	07/01/2016	Hembra	22/12/2018	AUBRAC	FR1523359068	FR151520000235	28/03/2018
<input type="checkbox"/>	ES040604165204	5204	02/09/2012	Hembra	07/07/2015	Conjunto Mestizo	ES000602961126	ES390670000400	24/11/2023
<input type="checkbox"/>	ES080605335326	5326	03/12/2021	Hembra	27/12/2023	Conjunto Mestizo	ES030604121283	ES390170000360	14/11/2022
<input type="checkbox"/>	ES090605335327	5327	06/12/2021	Hembra	22/12/2023	Conjunto Mestizo	ES020604081509	ES390170000360	14/11/2022
<input type="checkbox"/>	ES010605335329	5329	10/12/2021	Hembra	25/12/2023	Conjunto Mestizo	ES030603922075	ES390170000360	14/11/2022
<input type="checkbox"/>	FR1214365780	5780	20/02/2015	Hembra	28/02/2018	AUBRAC	FR1211315689	FR12064167	28/03/2018
<input type="checkbox"/>	FR1536065808	5808	25/01/2016	Hembra	15/12/2018	AUBRAC	FR1531429398	FR151520000020	28/03/2018
<input type="checkbox"/>	ES020813136266	6266	22/02/2018	Hembra	26/02/2021	AUBRAC	FR4815037980	ES094101102641	28/03/2018
<input type="checkbox"/>	ES070813136272	6272	28/02/2018	Hembra	28/02/2021	AUBRAC	FR1214365780	ES094101102641	28/03/2018
<input type="checkbox"/>	ES040303846475	6475	25/04/2005	Hembra	13/03/2009	ASTURIANA DE LA MONTAÑA	ES060303365773	ES330470000371	28/01/2013
<input type="checkbox"/>	FR8235456588	6588	15/04/2016	Hembra	18/12/2018	AUBRAC	FR3050305056	FR820410000004	28/03/2018
<input type="checkbox"/>	FR1215486792	6792	22/02/2015	Hembra	21/02/2018	AUBRAC	FR1212455703	FR12064167	28/03/2018
<input type="checkbox"/>	FR1216056794	6794	06/03/2016	Hembra	20/12/2018	AUBRAC	FR1210051602	FR120960000465	28/03/2018
<input type="checkbox"/>	ES040603866820	6820	14/04/2010	Hembra	21/05/2012	Conjunto Mestizo	ES040602822315	ES390870000480	24/11/2023
<input type="checkbox"/>	FR7122326831	6831	14/09/2015	Hembra	01/12/2018	AUBRAC	FR7121812735	FR71411030	28/03/2018

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.codigoverificacion=A0600M/Cw8gf/nlw6lnax6gv7SRGjLYdAU3n8j Identificador de documento electrónico (ENI): ES_000018914_2024_DOC_00M_00000000000002542226

Firma 1: 24/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600M/Cw8gf/nlw6lnax6gv7SRGjLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
 N.º Registro: 2024GCELC239385
 Fecha Registro: 24/07/2024 08:38



Censos de Animales

Fecha de Censo **23/07/2024** Fecha de Versión.... **23/07/2024**
Tipo de Censo EXPLORACION PERTENENCIA
Familia 01 - Bóvidos Especie Todas

Explotación ..	ES390170000379	Localidad	POBLACION (LA)
Dirección	LA POBLACION	Teléfonos	687758185 - 942745091
Titular	SAUL LOPEZ ALONSO	NIF	72100929T

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigo=verificacsv7SRGjJLYdAU3n8j Identificador de documento electrónico (ENI): ES_000018914_2024_DOC_00M_00000000000002542226

<input type="checkbox"/>	ES050605647497	7497	20/05/2024	Macho		Conjunto Mestizo	ES040604982770	ES390170000379	20/05/2024
<input type="checkbox"/>	ES060605647498	7498	27/05/2024	Macho		Conjunto Mestizo	ES080605144316	ES390170000379	27/05/2024
<input type="checkbox"/>	ES070605647499	7499	28/05/2024	Macho		Conjunto Mestizo	ES040604627845	ES390170000379	28/05/2024
<input type="checkbox"/>	ES060605647501	7501	31/05/2024	Macho		Conjunto Mestizo	ES010604411328	ES390170000379	31/05/2024
<input type="checkbox"/>	ES070605647502	7502	12/05/2024	Macho		Conjunto Mestizo	ES080605231352	ES390170000379	12/05/2024
<input type="checkbox"/>	ES090605647504	7504	10/05/2024	Macho		Conjunto Mestizo	ES050604174013	ES390170000379	10/05/2024
<input type="checkbox"/>	ES000605647505	7505	12/05/2024	Macho		LIMUSINA	DE1305279730	ES390170000379	12/05/2024
<input type="checkbox"/>	ES010605647506	7506	23/05/2024	Hembra		Conjunto Mestizo	ES040603866820	ES390170000379	23/05/2024
<input type="checkbox"/>	ES020605647507	7507	12/05/2024	Macho		LIMUSINA	DE1305279713	ES390170000379	12/05/2024
<input type="checkbox"/>	ES030605647508	7508	28/05/2024	Hembra		LIMUSINA	DE1305279738	ES390170000379	28/05/2024
<input type="checkbox"/>	ES040605647509	7509	29/05/2024	Hembra		LIMUSINA	DE1305028073	ES390170000379	29/05/2024
<input type="checkbox"/>	ES040605647510	7510	26/05/2024	Hembra		Conjunto Mestizo	ES050603852370	ES390170000379	26/05/2024
<input type="checkbox"/>	ES050605647511	7511	03/06/2024	Macho		Conjunto Mestizo	ES020604081509	ES390170000379	03/06/2024
<input type="checkbox"/>	ES060605647512	7512	01/06/2024	Macho		Conjunto Mestizo	ES040604344189	ES390170000379	01/06/2024
<input type="checkbox"/>	ES070605647513	7513	25/05/2024	Hembra		Conjunto Mestizo	ES010604289013	ES390170000379	25/05/2024
<input type="checkbox"/>	ES080605647514	7514	13/05/2024	Hembra		LIMUSINA	DE1305028072	ES390170000379	13/05/2024
<input type="checkbox"/>	ES090605647515	7515	03/06/2024	Macho		Conjunto Mestizo	ES070604323409	ES390170000379	03/06/2024
<input type="checkbox"/>	ES000605157833	7833	12/06/2020	Hembra	01/07/2022	Conjunto Mestizo	ES040303846475	ES390170000379	12/06/2020
<input type="checkbox"/>	ES020604627843	7843	15/04/2016	Hembra	28/04/2018	Conjunto Mestizo	ES060306045905	ES390170000379	15/04/2016
<input type="checkbox"/>	ES040604627845	7845	20/04/2016	Hembra	12/12/2017	Conjunto Mestizo	ES090306128391	ES390170000379	20/04/2016
<input type="checkbox"/>	FR4815037987	7987	05/02/2015	Hembra	01/01/2018	AUBRAC	FR4803009067	FR480640000001	28/03/2018
<input type="checkbox"/>	DE1305028072	8072	29/10/2015	Hembra	22/08/2017	LIMUSINA	DE1303810508	130530051012	24/11/2023
<input type="checkbox"/>	DE1305028073	8073	02/11/2015	Hembra	24/10/2017	LIMUSINA	DE1303737080	130530051012	24/11/2023
<input type="checkbox"/>	DE1305028078	8078	11/11/2015	Hembra	21/08/2017	LIMUSINA	DE1302436921	130530051012	24/11/2023
<input type="checkbox"/>	ES010605078261	8261	18/12/2019	Hembra	07/10/2022	AUBRAC	FR7122326831	ES390170000360	18/12/2019
<input type="checkbox"/>	ES010604289013	9013	08/09/2013	Hembra	09/09/2016	Conjunto Mestizo	ES070603579274	ES390670000166	24/11/2023
<input type="checkbox"/>	DE1305279713	9713	14/11/2015	Hembra	04/08/2017	LIMUSINA	DE1303737100	130530051012	24/11/2023
<input type="checkbox"/>	DE1305279714	9714	14/11/2015	Hembra	01/08/2018	LIMUSINA	DE1304269803	130530051012	24/11/2023
<input type="checkbox"/>	DE1305279730	9730	07/12/2015	Hembra	22/10/2018	LIMUSINA	DE1302436885	130530051012	24/11/2023
<input type="checkbox"/>	DE1305279731	9731	08/12/2015	Hembra	25/04/2018	LIMUSINA	DE1304269804	130530051012	24/11/2023
<input type="checkbox"/>	DE1305279738	9738	22/12/2015	Hembra	19/10/2018	LIMUSINA	DE1304269798	130530051012	24/11/2023
<input type="checkbox"/>	DE1305279743	9743	30/01/2016	Hembra	13/03/2018	LIMUSINA	DE1303810505	130530051012	24/11/2023
<input type="checkbox"/>	ES010605299784	9784	12/07/2021	Hembra	25/12/2023	Conjunto Mestizo	ES020604627843	ES390170000360	12/07/2021
<input type="checkbox"/>	ES040815209784	9784	23/12/2021	Macho		AUBRAC	FR1216047257	ES094101102381	13/07/2022
<input type="checkbox"/>	ES090604019795	9795	23/04/2011	Hembra	18/03/2015	Conjunto Mestizo	ES050603753914	ES390040000283	24/11/2023

112

Exp. Ubicación : **ES390170000379**
Dirección :

Teléfono

R	Codigo RIIA	F.Nacimiento	Sexo	1er Parto	Raza	Código Madre	Exp. Nacimiento	F. Entrada
BÓVIDO								
<input type="checkbox"/>	ES080604740147	0147	25/04/2017	Hembra	08/12/2019	Conjunto Mestizo	ES030306374111	ES390170000379 25/04/2017
<input type="checkbox"/>	ES050605620205	0205	05/03/2024	Hembra		Conjunto Mestizo	ES050605197254	ES390170000379 05/03/2024

Firma 1: **24/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MCw8gf/nlw6lnax6gv7SRGjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)

N.º Registro: 2024GCELCCE239385

Fecha Registro: 24/07/2024 08:38



Censos de Animales

Fecha de Censo **23/07/2024** Fecha de Versión.... **23/07/2024**
 Tipo de Censo EXPLORACION PERTENENCIA
 Familia 01 - Bóvidos Especie Todas

Explotación ..	ES390170000379	Localidad	POBLACION (LA)
Dirección	LA POBLACION	Teléfonos	687758185 - 942745091
Titular	SAUL LOPEZ ALONSO	NIF	72100929T

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MCw8gf/nlw6lnax6gv7SRGjLYdAU3n8j Identificador de documento electrónico (ENI): ES_000018914_2024_DOC_00M_00000000000002542226

<input type="checkbox"/>	ES060605620206	0206	20/03/2024	Macho		Conjunto Mestizo	ES090306128391	ES390170000379	20/03/2024
<input type="checkbox"/>	ES070605620207	0207	21/03/2024	Macho		Conjunto Mestizo	ES080604873858	ES390170000379	21/03/2024
<input type="checkbox"/>	ES090605620210	0210	16/03/2024	Macho		Conjunto Mestizo	ES020604572832	ES390170000379	16/03/2024
<input type="checkbox"/>	ES000605620211	0211	18/03/2024	Macho		Conjunto Mestizo	ES070307102173	ES390170000379	18/03/2024
<input type="checkbox"/>	ES010605620212	0212	20/03/2024	Macho		Conjunto Mestizo	ES060604053518	ES390170000379	20/03/2024
<input type="checkbox"/>	ES030605620214	0214	25/03/2024	Hembra		Conjunto Mestizo	ES070604788986	ES390170000379	25/03/2024
<input type="checkbox"/>	ES040605620215	0215	01/04/2024	Hembra		Conjunto Mestizo	ES050604740155	ES390170000379	01/04/2024
<input type="checkbox"/>	ES050605620216	0216	03/04/2024	Macho		Conjunto Mestizo	ES080604740147	ES390170000379	03/04/2024
<input type="checkbox"/>	ES060605620217	0217	02/04/2024	Macho		Conjunto Mestizo	DE1305279714	ES390170000379	02/04/2024
<input type="checkbox"/>	ES090605620221	0221	01/04/2024	Hembra		Conjunto Mestizo	ES000604943193	ES390170000379	01/04/2024
<input type="checkbox"/>	ES020605620224	0224	03/04/2024	Hembra		Conjunto Mestizo	ES080306523646	ES390170000379	03/04/2024
<input type="checkbox"/>	ES030605620225	0225	01/04/2024	Hembra		Conjunto Mestizo	ES010604627842	ES390170000379	01/04/2024
<input type="checkbox"/>	ES050605620227	0227	14/03/2024	Macho		Conjunto Mestizo	ES070604249193	ES390170000379	14/03/2024
<input type="checkbox"/>	ES060605620228	0228	15/03/2024	Macho		Conjunto Mestizo	ES050605078254	ES390170000379	15/03/2024
<input type="checkbox"/>	ES070605620229	0229	13/03/2024	Macho		Conjunto Mestizo	FR4815037987	ES390170000379	13/03/2024
<input type="checkbox"/>	ES080605620231	0231	18/03/2024	Hembra		Conjunto Mestizo	ES050604254509	ES390170000379	18/03/2024
<input type="checkbox"/>	ES070604590248	0248	15/03/2016	Hembra	18/12/2017	ASTURIANA DE LOS VALLES	ES090306461040	ES390170000379	15/03/2016
<input type="checkbox"/>	ES020604640306	0306	29/06/2016	Hembra	01/06/2018	Conjunto Mestizo	ES070604200009	ES390170000379	29/06/2016
<input type="checkbox"/>	ES010604241433	1433	16/03/2013	Hembra	01/06/2015	LIMUSINA	ES010602424205	ES390900000183	24/11/2023
<input type="checkbox"/>	ES050604531643	1643	27/08/2015	Hembra	07/09/2018	Conjunto Mestizo	ES060603410948	ES390170000360	14/11/2022
<input type="checkbox"/>	ES050605381729	1729	08/03/2022	Hembra		Conjunto Mestizo	ES070604788986	ES390170000379	08/03/2022
<input type="checkbox"/>	ES050605631735	1735	20/04/2024	Hembra		Conjunto Mestizo	ES010604241433	ES390170000379	20/04/2024
<input type="checkbox"/>	ES060605631736	1736	18/04/2024	Macho		Conjunto Mestizo	ES020604640306	ES390170000379	18/04/2024
<input type="checkbox"/>	ES040604771897	1897	03/07/2017	Hembra	03/01/2020	Conjunto Mestizo	ES050603826176	ES390170000379	03/07/2017
<input type="checkbox"/>	ES070307102173	2173	03/09/2013	Hembra	30/05/2016	Conjunto Mestizo	ES030305327476	ES330520000039	11/10/2016
<input type="checkbox"/>	FR8714842182	2182	15/02/2023	Macho		LIMUSINA	FR8714840854	FR87056037	31/10/2023
<input type="checkbox"/>	ES080605502483	2483	03/04/2023	Hembra		Conjunto Mestizo	ES000604943193	ES390170000379	03/04/2023
<input type="checkbox"/>	ES020604572832	2832	15/01/2016	Hembra	28/01/2018	Conjunto Mestizo	ES070306162886	ES390170000379	15/01/2016
<input type="checkbox"/>	ES080605282833	2833	25/05/2021	Hembra	15/10/2023	AUBRAC	FR1216092094	ES390170000379	25/05/2021
<input type="checkbox"/>	ES030605562879	2879	23/03/2023	Hembra		Conjunto Mestizo	ES010604241433	ES390170000360	24/11/2023
<input type="checkbox"/>	ES070306162886	2886	15/11/2008	Hembra	16/03/2012	ASTURIANA DE LOS VALLES	ES040303440615	ES330080000397	28/01/2013
<input type="checkbox"/>	ES020605452926	2926	07/10/2022	Hembra		Conjunto Mestizo	FR1536065874	ES390170000360	07/10/2022
<input type="checkbox"/>	ES090605532997	2997	10/05/2023	Macho		Conjunto Mestizo	FR8235456588	ES390170000379	10/05/2023
<input type="checkbox"/>	FR1215143143	3143	12/01/2015	Hembra	10/12/2018	AUBRAC	FR1210051643	FR120960000465	28/03/2018
<input type="checkbox"/>	ES060604053518	3518	10/06/2011	Hembra	24/02/2015	LIMUSINA	ES050603521187	ES390740000753	20/11/2017
<input type="checkbox"/>	ES080604873858	3858	01/05/2018	Hembra	01/06/2020	Conjunto Mestizo	ES040306022962	ES390170000379	01/05/2018
<input type="checkbox"/>	ES050604254509	4509	30/09/2012	Hembra	08/03/2015	Conjunto Mestizo	ES070603665546	ES390390000116	03/10/2017
<input type="checkbox"/>	ES070605335325	5325	06/12/2021	Hembra	24/12/2023	Conjunto Mestizo	ES010604170562	ES390170000360	14/11/2022
<input type="checkbox"/>	ES000605335328	5328	07/12/2021	Hembra		Conjunto Mestizo	ES090810572043	ES390170000360	14/11/2022
<input type="checkbox"/>	FR1536065874	5874	08/03/2016	Hembra	10/12/2018	AUBRAC	FR1533068690	FR151520000020	28/03/2018
<input type="checkbox"/>	ES070605196060	6060	02/11/2020	Hembra	12/09/2023	AUBRAC	FR7122326831	ES390170000360	02/11/2020
<input type="checkbox"/>	ES080605196061	6061	04/11/2020	Hembra	09/09/2023	AUBRAC	FR1215143143	ES390170000360	04/11/2020

Firma 1: 24/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MCw8gf/nlw6lnax6gv7SRGjLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
 N.º Registro: 2024GCELC239385
 Fecha Registro: 24/07/2024 08:38



Censos de Animales

Fecha de Censo **23/07/2024** Fecha de Versión.... **23/07/2024**
 Tipo de Censo EXPLORACION PERTENENCIA
 Familia 01 - Bóvidos Especie Todas

Explotación ..	ES390170000379	Localidad	POBLACION (LA)
Dirección	LA POBLACION	Teléfonos	687758185 - 942745091
Titular	SAUL LOPEZ ALONSO	NIF	72100929T

<input type="checkbox"/>	ES070306347010	7010	04/05/2009	Hembra	30/04/2011	ASTURIANA DE LA MONTAÑA	ES090302813166	ES330360000022	09/10/2012
<input type="checkbox"/>	ES050605197254	7254	04/11/2020	Hembra	16/04/2023	Conjunto Mestizo	ES070306162886	ES390170000360	04/11/2020
<input type="checkbox"/>	ES040605647496	7496	26/05/2024	Hembra		AUBRAC	FR1215143143	ES390170000379	26/05/2024
<input type="checkbox"/>	ES050605647500	7500	30/05/2024	Hembra		Conjunto Mestizo	ES070605196060	ES390170000379	30/05/2024
<input type="checkbox"/>	ES080605647503	7503	24/05/2024	Hembra		AUBRAC	FR4815037980	ES390170000379	24/05/2024
<input type="checkbox"/>	ES000605647516	7516	04/06/2024	Macho		Conjunto Mestizo	ES070306347010	ES390170000379	04/06/2024
<input type="checkbox"/>	ES000605347577	7577	15/02/2022	Hembra		AUBRAC	FR1216056794	ES390170000379	15/02/2022
<input type="checkbox"/>	ES010604627842	7842	22/04/2016	Hembra	15/09/2018	Conjunto Mestizo	ES010603844516	ES390170000379	22/04/2016
<input type="checkbox"/>	FR4815037980	7980	13/01/2015	Hembra	22/02/2018	AUBRAC	FR4803044447	FR480640000001	28/03/2018
<input type="checkbox"/>	ES070603948019	8019	05/05/2011	Hembra	26/12/2013	Conjunto Mestizo	ES030603301790	ES390170000027	14/11/2022
<input type="checkbox"/>	ES050605078254	8254	18/12/2019	Hembra	04/12/2021	Conjunto Mestizo	ES060603732538	ES390170000360	18/12/2019
<input type="checkbox"/>	ES020605078262	8262	15/12/2019	Hembra	04/07/2022	AUBRAC	FR1215143143	ES390170000360	15/12/2019
<input type="checkbox"/>	ES090306128391	8391	18/08/2008	Hembra	25/01/2011	ASTURIANA DE LA MONTAÑA	ES090303070098	ES330360000022	09/10/2012
<input type="checkbox"/>	ES050605638485	8485	10/05/2024	Macho		Conjunto Mestizo	ES080605196061	ES390170000379	10/05/2024
<input type="checkbox"/>	ES070604788986	8986	01/09/2017	Hembra	12/11/2020	Conjunto Mestizo	ES000603429432	ES390170000379	01/09/2017
<input type="checkbox"/>	ES080603579037	9037	08/01/2008	Hembra	05/06/2011	Conjunto Mestizo	ES000602849730	ES390320000412	24/11/2023
<input type="checkbox"/>	ES070604249193	9193	29/03/2013	Hembra	26/05/2016	ASTURIANA DE LOS VALLES	ES080603770530	ES390950000303	11/10/2016
<input type="checkbox"/>	ES010605589490	9490	25/12/2023	Hembra		Conjunto Mestizo	ES010605299784	ES390170000379	25/12/2023
<input type="checkbox"/>	ES070605589496	9496	25/12/2023	Macho		Conjunto Mestizo	ES010605335329	ES390170000379	25/12/2023
<input type="checkbox"/>	ES020603999926	9926	05/09/2011	Hembra	06/08/2014	Conjunto Mestizo	ES060603665545	ES390390000116	03/10/2017

64

Total Animales : 176

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/codigoverificacion=A0600MCw8gf/nlw6lnax6gv7SRGjLYdAU3n8j Identificador de documento electrónico (ENI): ES_000018914_2024_DOC_00M_000000000000002542226

Firma 1: 24/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MCw8gf/nlw6lnax6gv7SRGjLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)

N.º Registro: 2024GCELC239385

Fecha Registro: 24/07/2024 08:38



ANEJO IV. GESTIÓN DE RESIDUOS

Firma 1: 24/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MCw8gf/nlw6lnax6gv7SRGjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)

N.º Registro: 2024GCELCCE239385

Fecha Registro: 24/07/2024 08:38



Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición

Firma 1: 24/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MCw8gf/nlw6lnax6gv7SRGjjLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)

N.º Registro: 2024GCELCCE239385

Fecha Registro: 24/07/2024 08:38



ÍNDICE

1. CONTENIDO DEL DOCUMENTO	3
2. AGENTES INTERVINIENTES	3
2.1. Identificación	3
2.1.1. Productor de residuos (promotor)	3
2.1.2. Poseedor de residuos (constructor)	3
2.1.3. Gestor de residuos	4
2.2. Obligaciones	4
2.2.1. Productor de residuos (promotor)	4
2.2.2. Poseedor de residuos (constructor)	5
2.2.3. Gestor de residuos	6
3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE	6
4. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS EN LA OBRA.	8
5. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA	9
6. MEDIDAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS RESULTANTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO	11
7. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENEREN EN LA OBRA	12
8. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN OBRA	14
9. PRESCRIPCIONES EN RELACIÓN CON EL 153AMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	14
10. VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.	15
11. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA FIANZA	15



1. CONTENIDO DEL DOCUMENTO

En cumplimiento del "Real Decreto 105/2008. Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición", el presente estudio desarrolla los puntos siguientes:

- Agentes intervinientes en la Gestión de RCD.
- Normativa y legislación aplicable.
- Identificación de los residuos de construcción y demolición generados en la obra, codificados según la "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos".
- Estimación de la cantidad generada en volumen y peso.
- Medidas para la prevención de los residuos en la obra.
- Operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos.
- Medidas para la separación de los residuos en obra.
- Prescripciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de gestión de los residuos.
- Valoración del coste previsto de la gestión de RCD.

2. AGENTES INTERVINIENTES

2.1. Identificación

El presente estudio corresponde al proyecto Construcción de almacén para forraje, situado en La Población, Campoo de Yuso, CANTABRIA.

Los agentes principales que intervienen en la ejecución de la obra son:

Promotor	Saúl López Alonso
Proyectista	Rubén de la Puente Gonzalez/Rubén Galnares Enterría
Director de Obra	A designar por el promotor
Director de Ejecución	A designar por el promotor

Se ha estimado en el presupuesto del proyecto, un coste de ejecución material (Presupuesto de ejecución material) de 62.090,00€.

2.1.1. Productor de residuos (promotor)

Se identifica con el titular del bien inmueble en quien reside la decisión última de construir o demoler. Se pueden presentar tres casos:

1. La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.
2. La persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.
3. El importador o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea de residuos de construcción y demolición.

En el presente estudio, se identifica como el productor de los residuos: Saúl López Alonso.



2.1.2. Poseedor de residuos (constructor)

En la presente fase del proyecto no se ha determinado el agente que actuará como Poseedor de los Residuos, siendo responsabilidad del Productor de los residuos (promotor) su designación antes del comienzo de las obras.

2.1.3. Gestor de residuos

Es la persona física o jurídica, o entidad pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones y la de los vertederos, así como su restauración o gestión ambiental de los residuos, con independencia de ostentar la condición de productor de los mismos. Éste será designado por el Productor de los residuos (promotor) con anterioridad al comienzo de las obras.

2.2. Obligaciones

2.2.1. Productor de residuos (promotor)

El productor inicial de residuos está obligado a asegurar el tratamiento adecuado de sus residuos, de conformidad con los principios establecidos en los artículos 7 y 8. de la Ley 7/2022. Para ello, dispondrá de las siguientes opciones:

- a) Realizar el tratamiento de los residuos por sí mismo, siempre que disponga de la correspondiente autorización para llevar a cabo la operación de tratamiento.
- b) Encargar el tratamiento de sus residuos a un negociante registrado o a un gestor de residuos autorizado que realice operaciones de tratamiento.
- c) Entregar los residuos a una entidad pública o privada de recogida de residuos, incluidas las entidades de economía social, para su tratamiento, siempre que estén registradas conforme a lo establecido en esta ley.

Dichas obligaciones deberán acreditarse documentalmente.

Debe incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá como mínimo:

1. Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos".
2. Las medidas para la planificación y optimización de la gestión de los residuos generados en la obra objeto del proyecto.
3. Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
4. Las medidas para la separación de los residuos en obra por parte del poseedor de los residuos.
5. Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra.
6. Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
7. Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición, que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

Está obligado a disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en el "Real Decreto 105/2008. Regulación de la producción y gestión de los residuos de



construcción y demolición" y, en particular, en el presente estudio o en sus modificaciones. La documentación correspondiente a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

Asimismo, está obligado a suscribir un seguro u otra garantía financiera que cubra las responsabilidades a que puedan dar lugar sus actividades atendiendo a sus características, peligrosidad y potencial de riesgo, debiendo cumplir con lo previsto en el artículo 23.5.c. de la Ley 7/2022. Quedan exentos de esta obligación los productores de residuos peligrosos que generen menos de 10 toneladas al año.

En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, deberá preparar un inventario de los residuos peligrosos que se generarán, que deberá incluirse en el estudio de gestión de RCD, así como prever su retirada selectiva, con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos, y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.

En los casos de obras sometidas a licencia urbanística, el poseedor de residuos, queda obligado a constituir una fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra, en los términos previstos en la legislación de las comunidades autónomas correspondientes.

La responsabilidad del productor inicial o poseedor del residuo no concluirá hasta que quede debidamente documentado el tratamiento completo, a través de los correspondientes documentos de traslado de residuos, y cuando sea necesario, mediante un certificado o declaración responsable de la instalación de tratamiento final, los cuales podrán ser solicitados por el productor inicial o poseedor

2.2.2. Poseedor de residuos (constructor)

La persona física o jurídica que ejecute la obra - el constructor -, además de las prescripciones previstas en la normativa aplicable, está obligado a presentar al promotor de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra.

El plan presentado y aceptado por el promotor, una vez aprobado por la dirección facultativa, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

El poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos", y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos.

En todo caso, la responsabilidad administrativa en relación con la cesión de los residuos de construcción y demolición por parte de los poseedores a los gestores se registrará por lo establecido en la legislación vigente en materia de residuos.

Mientras se encuentren en su poder, el poseedor de los residuos estará obligado a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos dentro de la obra en que se produzcan.



Cuando por falta de espacio físico en la obra no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el presente apartado.

El órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma donde se ubique la obra, de forma excepcional, y siempre que la separación de los residuos no haya sido especificada y presupuestada en el proyecto de obra, podrá eximir al poseedor de los residuos de construcción y demolición de la obligación de separación de alguna o de todas las anteriores fracciones.

El poseedor de los residuos de construcción y demolición estará obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión y a entregar al productor los certificados y la documentación acreditativa de la gestión de los residuos, así como a mantener la documentación correspondiente a cada año natural durante los cinco años siguientes.

2.2.3. Gestor de residuos

Además de las recogidas en la legislación específica sobre residuos, el gestor de residuos de construcción y demolición cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. En el supuesto de actividades de gestión sometidas a autorización por la legislación de residuos, llevar un registro en el que, como mínimo, figure la cantidad de residuos gestionados, expresada en toneladas y en metros cúbicos, el tipo de residuos, codificados con arreglo a la "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos", la identificación del productor, del poseedor y de la obra de donde proceden, o del gestor, cuando procedan de otra operación anterior de gestión, el método de gestión aplicado, así como las cantidades, en toneladas y en metros cúbicos, y destinos de los productos y residuos resultantes de la actividad.
2. Poner a disposición de las administraciones públicas competentes, a petición de las mismas, la información contenida en el registro mencionado en el punto anterior. La información referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.
3. Extender al poseedor o al gestor que le entregue residuos de construcción y demolición, los certificados acreditativos de la gestión de los residuos recibidos, especificando el productor y, en su caso, el número de licencia de la obra de procedencia. Cuando se trate de un gestor que lleve a cabo una operación exclusivamente de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, deberá además transmitir al poseedor o al gestor que le entregó los residuos, los certificados de la operación de valorización o de eliminación subsiguiente a que fueron destinados los residuos.
4. En el supuesto de que carezca de autorización para gestionar residuos peligrosos, deberá disponer de un procedimiento de admisión de residuos en la instalación que asegure que, previamente al proceso de tratamiento, se detectarán y se separarán, almacenarán adecuadamente y derivarán a gestores autorizados de residuos peligrosos aquellos que tengan este carácter y puedan llegar a la instalación mezclados con residuos no peligrosos de construcción y demolición. Esta obligación se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el productor, el poseedor o, en su caso, el gestor precedente que haya enviado dichos residuos a la instalación.

3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la elaboración del presente estudio se ha considerado la normativa siguiente:

- Artículo 45 de la Constitución Española.

G GESTIÓN DE RESIDUOS



Real Decreto sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto

Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.

B.O.E.: 6 de febrero de 1991

Ley de envases y residuos de envases

Ley 11/1997, de 24 de abril, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 25 de abril de 1997

Desarrollada por:

Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases

Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 1 de mayo de 1998

Modificada por:

Modificación de diversos reglamentos del área de medio ambiente para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley de libre acceso a actividades de servicios y su ejercicio

Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 27 de marzo de 2010

Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 13 de febrero de 2008

Plan estatal marco de gestión de residuos (PEMAR) 2016-2022

Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015.

B.O.E.: 12 de diciembre de 2015

Normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquellas en las que se generaron

Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

B.O.E.: 21 de octubre de 2017

Real Decreto por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero

Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

B.O.E.: 8 de julio de 2020

Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular



Ley 7/2022, de 8 de abril, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 9 de abril de 2022

Plan de residuos de Cantabria 2006/2010

Decreto 102/2006, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

B.O.C.: 26 de diciembre de 2006

Modificado por:

Modificación del Plan de residuos de Cantabria 2006/2010

Decreto 22/2007, de 1 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

B.O.C.: 14 de marzo de 2007

Desarrollado por:

Decreto por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria

Decreto 72/2010, de 28 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

B.O.C.: 8 de noviembre de 2010

4. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS EN LA OBRA.

Todos los posibles residuos de construcción y demolición generados en la obra, se han codificado atendiendo a la legislación vigente en materia de gestión de residuos, "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos", dando lugar a los siguientes grupos:

RCD de Nivel I: Tierras y materiales pétreos, no contaminados, procedentes de obras de excavación

Como excepción, no tienen la condición legal de residuos:

Las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas, reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.

RCD de Nivel II: Residuos generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliaria y de la implantación de servicios.

Se ha establecido una clasificación de RCD generados, según los tipos de materiales de los que están compuestos:

Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"
RCD de Nivel I
1 Tierras y pétreos de la excavación
RCD de Nivel II
RCD de naturaleza no pétreo
1 Asfalto
2 Madera
3 Metales (incluidas sus aleaciones)
4 Papel y cartón
5 Plástico
6 Vidrio
7 Yeso
8 Basuras



RCD de naturaleza pétreo
1 Arena, grava y otros áridos
2 Hormigón
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos
4 Piedra
RCD potencialmente peligrosos
1 Otros

5. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA

Se ha estimado la cantidad de residuos generados en la obra, a partir de las mediciones del proyecto, en función del peso de materiales integrantes en los rendimientos de los correspondientes precios descompuestos de cada unidad de obra, determinando el peso de los restos de los materiales sobrantes (mermas, roturas, despuntes, etc) y el del embalaje de los productos suministrados.

El volumen de excavación de las tierras y de los materiales pétreos no utilizados en la obra, se ha calculado en función de las dimensiones del proyecto, afectado por un coeficiente de esponjamiento según la clase de terreno.

A partir del peso del residuo, se ha estimado su volumen mediante una densidad aparente definida por el cociente entre el peso del residuo y el volumen que ocupa una vez depositado en el contenedor.

Los resultados se resumen en la siguiente tabla:

Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"	Código LER	Densidad aparente (t/m ³)	Peso (t)	Volumen (m ³)
RCD de Nivel I				
1 Tierras y pétreos de la excavación				
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	17 05 04	1,66	67,305	15,321
RCD de Nivel II				
RCD de naturaleza no pétreo				
1 Madera				
Madera.	17 02 01	1,10	0,015	0,014
2 Metales (incluidas sus aleaciones)				
Envases metálicos.	15 01 04	0,60	0,003	0,005
Hierro y acero.	17 04 05	2,10	0,312	0,149
3 Papel y cartón				
Envases de papel y cartón.	15 01 01	0,75	0,000	0,000
4 Plástico				
Plástico.	17 02 03	0,60	0,008	0,013
5 Basuras				
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.	17 09 04	1,50	0,005	0,003
RCD de naturaleza pétreo				
1 Arena, grava y otros áridos				
Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07.	01 04 08	1,50	0,690	0,460
2 Hormigón				
Hormigón (hormigones, morteros y prefabricados).	17 01 01	1,50	0,211	0,141
RCD potencialmente peligrosos				

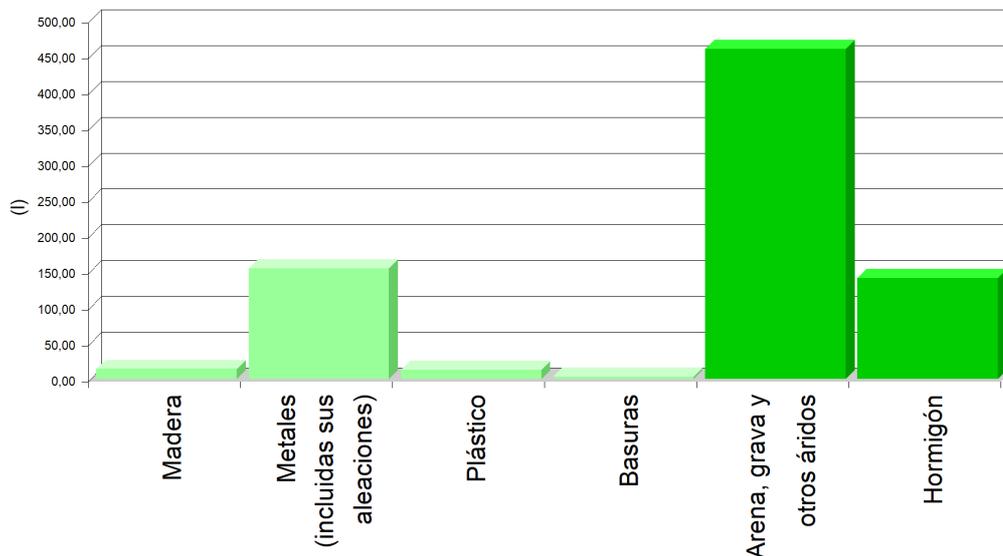


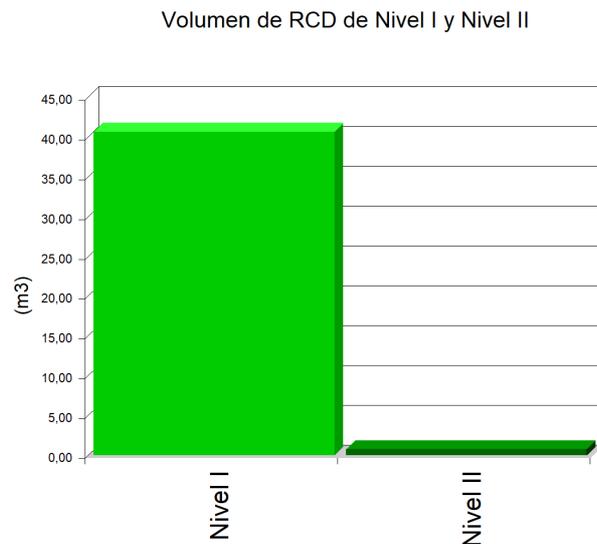
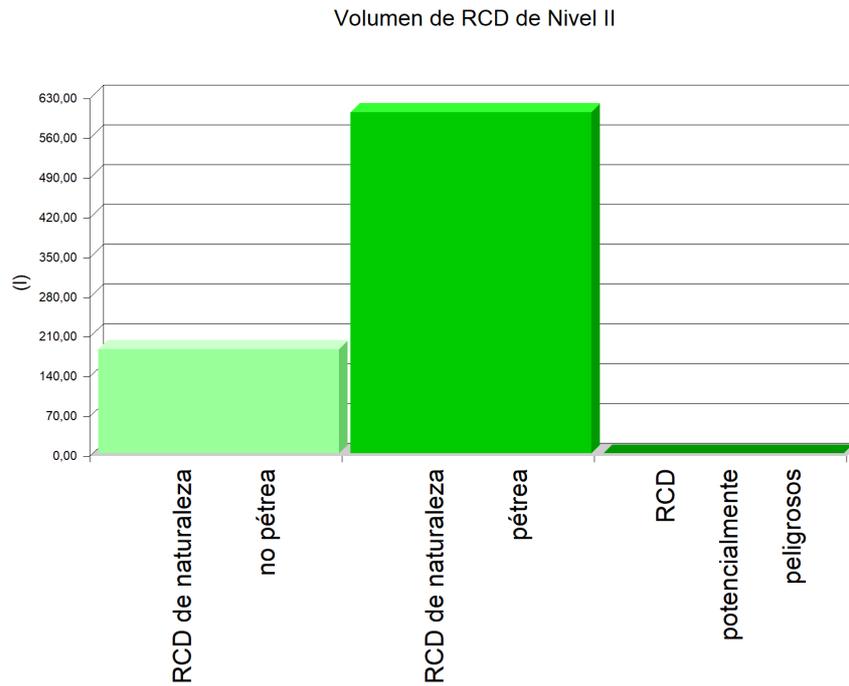
Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"	Código LER	Densidad aparente (t/m ³)	Peso (t)	Volumen (m ³)
1 Otros				
Residuos no especificados en otra categoría.	06 10 99	0,90	0,000	0,000

En la siguiente tabla, se exponen los valores del peso y el volumen de RCD, agrupados por niveles y apartados

Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"	Peso (t)	Volumen (m ³)
RCD de Nivel I		
1 Tierras y pétreos de la excavación	67,305	15,321
RCD de Nivel II		
RCD de naturaleza no pétreo		
1 Asfalto	0,000	0,000
2 Madera	0,015	0,014
3 Metales (incluidas sus aleaciones)	0,315	0,154
4 Papel y cartón	0,000	0,000
5 Plástico	0,008	0,013
6 Vidrio	0,000	0,000
7 Yeso	0,000	0,000
8 Basuras	0,005	0,003
RCD de naturaleza pétreo		
1 Arena, grava y otros áridos	0,690	0,460
2 Hormigón	0,211	0,141
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos	0,000	0,000
4 Piedra	0,000	0,000
RCD potencialmente peligrosos		
1 Otros	0,000	0,000

Volumen de RCD de Nivel II





6. MEDIDAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS RESULTANTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO

En la fase de proyecto se han tenido en cuenta las distintas alternativas compositivas, constructivas y de diseño, optando por aquellas que generan el menor volumen de residuos en la fase de construcción y de explotación, facilitando, además, el desmantelamiento de la obra al final de su vida útil con el menor impacto ambiental.



Con el fin de generar menos residuos en la fase de ejecución, el constructor asumirá la responsabilidad de organizar y planificar la obra, en cuanto al tipo de suministro, acopio de materiales y proceso de ejecución.

Como criterio general, se adoptarán las siguientes medidas para la planificación y optimización de la gestión de los residuos generados durante la ejecución de la obra:

- La excavación se ajustará a las dimensiones específicas del proyecto, atendiendo a las cotas de los planos de cimentación, hasta la profundidad indicada en el mismo que coincidirá con el Estudio Geotécnico correspondiente con el visto bueno de la Dirección Facultativa. En el caso de que existan lodos de drenaje, se acotará la extensión de las bolsas de los mismos.
- Se evitará en lo posible la producción de residuos de naturaleza pétreo (bolos, grava, arena, etc.), pactando con el proveedor la devolución del material que no se utilice en la obra.
- El hormigón suministrado será preferentemente de central. En caso de que existan sobrantes se utilizarán en las partes de la obra que se prevea para estos casos, como hormigones de limpieza, base de solados, rellenos, etc.
- Las piezas que contengan mezclas bituminosas, se suministrarán justas en dimensión y extensión, con el fin de evitar los sobrantes innecesarios. Antes de su colocación se planificará la ejecución para proceder a la apertura de las piezas mínimas, de modo que queden dentro de los envases los sobrantes no ejecutados.
- Todos los elementos de madera se replantarán junto con el oficial de carpintería, con el fin de optimizar la solución, minimizar su consumo y generar el menor volumen de residuos.
- El suministro de los elementos metálicos y sus aleaciones, se realizará con las cantidades mínimas y estrictamente necesarias para la ejecución de la fase de la obra correspondiente, evitándose cualquier trabajo dentro de la obra, a excepción del montaje de los correspondientes kits prefabricados.
- Se solicitará de forma expresa a los proveedores que el suministro en obra se realice con la menor cantidad de embalaje posible, renunciando a los aspectos publicitarios, decorativos y superfluos.

En el caso de que se adopten otras medidas alternativas o complementarias para la planificación y optimización de la gestión de los residuos de la obra, se le comunicará de forma fehaciente al director de obra y al director de la ejecución de la obra para su conocimiento y aprobación. Estas medidas no supondrán menoscabo alguno de la calidad de la obra, ni interferirán en el proceso de ejecución de la misma.

7. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENEREN EN LA OBRA

El desarrollo de las actividades de valorización de residuos de construcción y demolición requerirá autorización previa del órgano competente en materia medioambiental de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los términos establecidos por la legislación vigente en materia de residuos.

La autorización podrá ser otorgada para una o varias de las operaciones que se vayan a realizar, y sin perjuicio de las autorizaciones o licencias exigidas por cualquier otra normativa aplicable a la actividad. Se otorgará por un plazo de tiempo determinado, y podrá ser renovada por periodos sucesivos.

La autorización sólo se concederá previa inspección de las instalaciones en las que vaya a desarrollarse la actividad y comprobación de la cualificación de los técnicos responsables de su dirección y de que está prevista la adecuada formación profesional del personal encargado de su explotación.

Los áridos reciclados obtenidos como producto de una operación de valorización de residuos de construcción y demolición deberán cumplir los requisitos técnicos y legales para el uso a que se destinen.

Cuando se prevea la operación de reutilización en otra construcción de los sobrantes de las tierras procedentes de la excavación, de los residuos minerales o pétreos, de los materiales cerámicos o de los materiales no pétreos y metálicos, el proceso se realizará preferentemente en el depósito municipal.



Cuando se destinen residuos no peligrosos de construcción y demolición, a la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización de materiales, incluidas las operaciones de relleno, deberá alcanzar como mínimo el 70% en peso de los producidos, excluyendo los materiales en estado natural de tierras sobrantes y restos de piedra definidos en la categoría 17 05 04 de la lista de residuos.

En relación al destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorables "in situ", se expresan las características, su cantidad, el tipo de tratamiento y su destino, en la tabla siguiente:

Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"	Código LER	Tratamiento	Destino	Peso (t)	Volumen (m ³)
RCD de Nivel I					
1 Tierras y pétreos de la excavación					
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	17 05 04	Sin tratamiento específico	Restauración / Vertedero	67,305	15,321
RCD de Nivel II					
RCD de naturaleza no pétreo					
1 Madera					
Madera.	17 02 01	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,015	0,014
2 Metales (incluidas sus aleaciones)					
Envases metálicos.	15 01 04	Depósito / Tratamiento	Gestor autorizado RNPs	0,003	0,005
Hierro y acero.	17 04 05	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,312	0,149
3 Papel y cartón					
Envases de papel y cartón.	15 01 01	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,000	0,000
4 Plástico					
Plástico.	17 02 03	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,008	0,013
5 Basuras					
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.	17 09 04	Depósito / Tratamiento	Gestor autorizado RNPs	0,005	0,003
RCD de naturaleza pétreo					
1 Arena, grava y otros áridos					
Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07.	01 04 08	Reciclado	Planta reciclaje RCD	0,690	0,460
2 Hormigón					
Hormigón (hormigones, morteros y prefabricados).	17 01 01	Reciclado / Vertedero	Planta reciclaje RCD	0,211	0,141
RCD potencialmente peligrosos					
1 Otros					
Residuos no especificados en otra categoría.	06 10 99	Depósito / Tratamiento	Gestor autorizado RNPs	0,000	0,000
<i>Notas:</i> RCD: Residuos de construcción y demolición RSU: Residuos sólidos urbanos RNPs: Residuos no peligrosos RPs: Residuos peligrosos					



8. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN OBRA

Los residuos de construcción y demolición se separarán en las siguientes fracciones cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

- Hormigón: 80 t.
- Ladrillos, tejas y materiales cerámicos: 40 t.
- Metales (incluidas sus aleaciones): 2 t.
- Madera: 1 t.
- Vidrio: 1 t.
- Plástico: 0,5 t.
- Papel y cartón: 0,5 t.

En la tabla siguiente se indica el peso total expresado en toneladas, de los distintos tipos de residuos generados en la obra objeto del presente estudio, y la obligatoriedad o no de su separación in situ.

TIPO DE RESIDUO	TOTAL RESIDUO OBRA (t)	UMBRAL SEGÚN NORMA (t)	SEPARACIÓN "IN SITU"
Hormigón	0,211	80,00	NO OBLIGATORIA
Ladrillos, tejas y materiales cerámicos	0,000	40,00	NO OBLIGATORIA
Metales (incluidas sus aleaciones)	0,315	2,00	NO OBLIGATORIA
Madera	0,015	1,00	NO OBLIGATORIA
Vidrio	0,000	1,00	NO OBLIGATORIA
Plástico	0,008	0,50	NO OBLIGATORIA
Papel y cartón	0,000	0,50	NO OBLIGATORIA

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

Si por falta de espacio físico en la obra no resulta técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre.

El órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma donde se ubica la obra, de forma excepcional, y siempre que la separación de los residuos no haya sido especificada y presupuestada en el proyecto de obra, podrá eximir al poseedor de los residuos de construcción y demolición de la obligación de separación de alguna o de todas las anteriores fracciones.

9. PRESCRIPCIONES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

El depósito temporal de los escombros se realizará en contenedores metálicos con la ubicación y condiciones establecidas en las ordenanzas municipales, o bien en sacos industriales con un volumen inferior a un metro cúbico, quedando debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.

Aquellos residuos valorizables, como maderas, plásticos, chatarra, etc., se depositarán en contenedores debidamente señalizados y segregados del resto de residuos, con el fin de facilitar su gestión.

Los contenedores deberán estar pintados con colores vivos, que sean visibles durante la noche, y deben contar con una banda de material reflectante de, al menos, 15 centímetros a lo largo de todo su perímetro, figurando de forma clara y legible la siguiente información:

Página 14 - 17



- Razón social.
- Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
- Número de teléfono del titular del contenedor/envase.
- Número de inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos del titular del contenedor.

Dicha información deberá quedar también reflejada a través de adhesivos o placas, en los envases industriales u otros elementos de contención.

El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas pertinentes para evitar que se depositen residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos fuera del horario de trabajo, con el fin de evitar el depósito de restos ajenos a la obra y el derramamiento de los residuos.

En el equipo de obra se deberán establecer los medios humanos, técnicos y procedimientos de separación que se dedicarán a cada tipo de RCD.

Se deberán cumplir las prescripciones establecidas en las ordenanzas municipales, los requisitos y condiciones de la licencia de obra, especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición, debiendo el constructor o el jefe de obra realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación, considerando las posibilidades reales de llevarla a cabo, es decir, que la obra o construcción lo permita y que se disponga de plantas de reciclaje o gestores adecuados.

El constructor deberá efectuar un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de RCD presenten los vales de cada retirada y entrega en destino final. En el caso de que los residuos se reutilicen en otras obras o proyectos de restauración, se deberá aportar evidencia documental del destino final.

Los restos derivados del lavado de las canaletas de las cubas de suministro de hormigón prefabricado serán considerados como residuos y gestionados como le corresponde (LER 17 01 01).

Se evitará la contaminación mediante productos tóxicos o peligrosos de los materiales plásticos, restos de madera, acopios o contenedores de escombros, con el fin de proceder a su adecuada segregación.

Las tierras superficiales que puedan destinarse a jardinería o a la recuperación de suelos degradados, serán cuidadosamente retiradas y almacenadas durante el menor tiempo posible, dispuestas en caballones de altura no superior a 2 metros, evitando la humedad excesiva, su manipulación y su contaminación.

Los residuos que contengan amianto cumplirán los preceptos dictados por la legislación vigente sobre esta materia, así como la legislación laboral de aplicación.

10. VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

El coste previsto de la gestión de los residuos se ha determinado a partir de la estimación descrita en el apartado 5, "ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA", aplicando los precios correspondientes para cada unidad de obra, según se detalla en el capítulo de Gestión de Residuos del presupuesto del proyecto.

Subcapítulo	TOTAL (€)
TOTAL	0,00

11. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA FIANZA

Con el fin de garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición generados en las obras, las Entidades Locales exigen el depósito de una fianza u otra garantía financiera equivalente, que responda de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se produzcan en la obra, en los términos previstos en la legislación autonómica y municipal.



En el presente estudio se ha considerado, a efectos de la determinación del importe de la fianza, los importe mínimo y máximo fijados por la Entidad Local correspondiente.

- Costes de gestión de RCD de Nivel I: 4.00 €/m³
- Costes de gestión de RCD de Nivel II: 10.00 €/m³
- Importe mínimo de la fianza: 40.00 € - como mínimo un 0.2 % del PEM.
- Importe máximo de la fianza: 60000.00 €

En el cuadro siguiente, se determina el importe de la fianza o garantía financiera equivalente prevista en la gestión de RCD.

Presupuesto de Ejecución Material de la Obra (PEM): 62.090,00€

A: ESTIMACIÓN DEL COSTE DE TRATAMIENTO DE RCD A EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DE LA FIANZA

Tipología	Peso (t)	Volumen (m ³)	Coste de gestión (€/m ³)	Importe (€)	% s/PEM
A.1. RCD de Nivel I					
Tierras y pétreos de la excavación	67,305	15,321	4,00		
Total Nivel I				62,09	0,10
A.2. RCD de Nivel II					
RCD de naturaleza pétreo	0,901	0,601	10,00		
RCD de naturaleza no pétreo	0,343	0,184	10,00		
RCD potencialmente peligrosos	0,000	0,000	10,00		
Total Nivel II				124,18 ²⁾	0,20
Total				186,27	0,30

Notas:

⁽¹⁾ Entre 40,00€ y 60.000,00€.

⁽²⁾ Como mínimo un 0.2 % del PEM.

B: RESTO DE COSTES DE GESTIÓN

Concepto	Importe (€)	% s/PEM
Costes administrativos, alquileres, portes, etc.	93,135	0,15

TOTAL: 279,405€ 0,45



2 PLANOS

Firma 1: 24/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

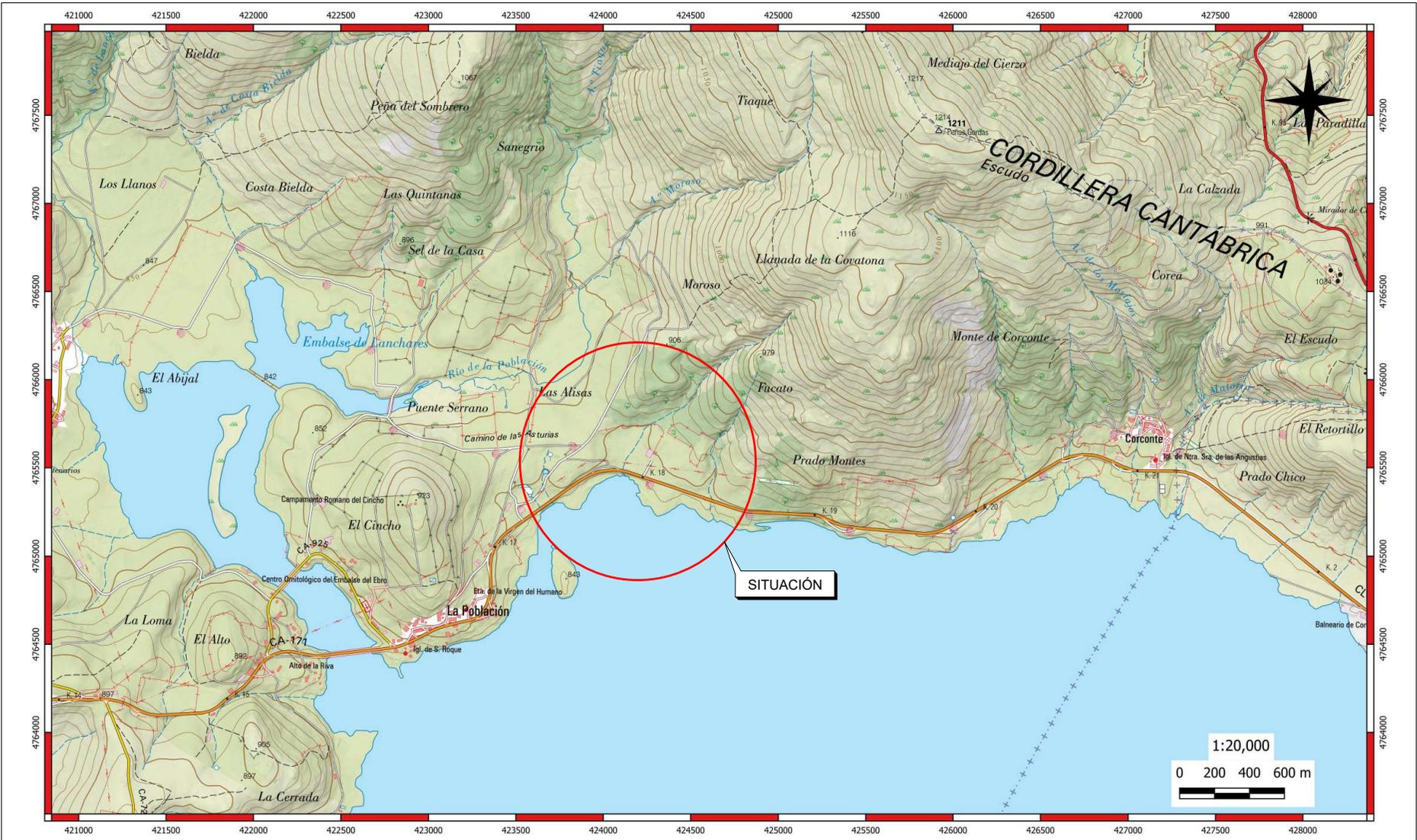
CSV: A0600MCw8gf/nlw6lnax6gv7SRGjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELCE)

N.º Registro: 2024GCELCE239385

Fecha Registro: 24/07/2024 08:38





	PROYECTO BÁSICO: CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN PARA FORRAJE	ESCALA: 1:20.000	FECHA: JULIO/2024	REF: PB 103/24	EMPLAZAMIENTO LA POBLACIÓN/CAMPO DE YUSO
	PROMOTOR: SAÚL LÓPEZ ALONSO	PLANO DE: SITUACIÓN		Nº: 1	Sustituye a:
	AUTORES: RUBÉN DE LA PUENTE GONZÁLEZ Ingeniero Agrónomo Nº Col 1.441 RUBÉN GALNARÉS ENTERRÍA Ingeniero Téc. Forestal Nº Gol. 7.412 <small>Queda prohibida la reproducción total o parcial de este plano, así como la utilización sin autorización del técnico firmante, de quien es propiedad legal</small>				



Firma 1: 24/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI
GOBIERNO DE CANTABRIA
 CSV: A0600MCw8gf_nlw6Inax6gv7SRGjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
 N.º Registro: 2024GCELC239385
 Fecha Registro: 24/07/2024 08:38





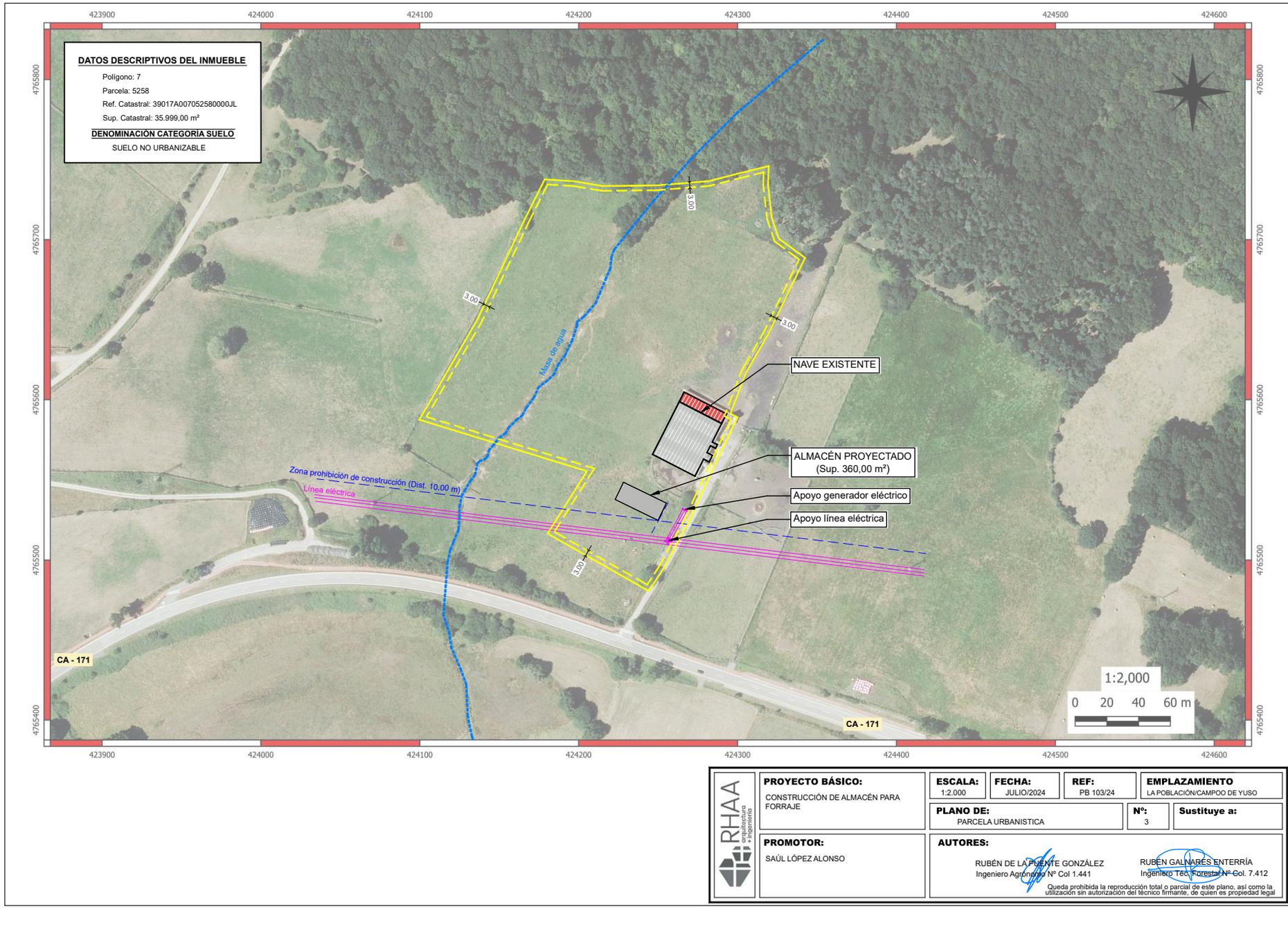
	PROYECTO BÁSICO: CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN PARA FORRAJE	ESCALA: 1:10.000	FECHA: JULIO/2024	REF: PB 103/24	EMPLAZAMIENTO LA POBLACIÓN/CAMPO DE YUSO
	PROMOTOR: SAÚL LÓPEZ ALONSO	PLANO DE: EMPLAZAMIENTO	Nº: 2	Sustituye a:	
	AUTORES: RUBÉN DE LA PUENTE GONZÁLEZ Ingeniero Agrónomo Nº Col 1.441 RUBÉN GALNARÉS ENTERRÍA Ingeniero Téc. Forestal Nº Col. 7.412 <small>Queda prohibida la reproducción total o parcial de este plano, así como la utilización sin autorización del técnico firmante, de quien es propiedad legal</small>				



Firma 1: 24/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI
GOBIERNO DE CANTABRIA
 CSV: A0600MCw8gf/nlw6lnax6gv7SRGjLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
 N.º Registro: 2024GCELC239385
 Fecha Registro: 24/07/2024 08:38





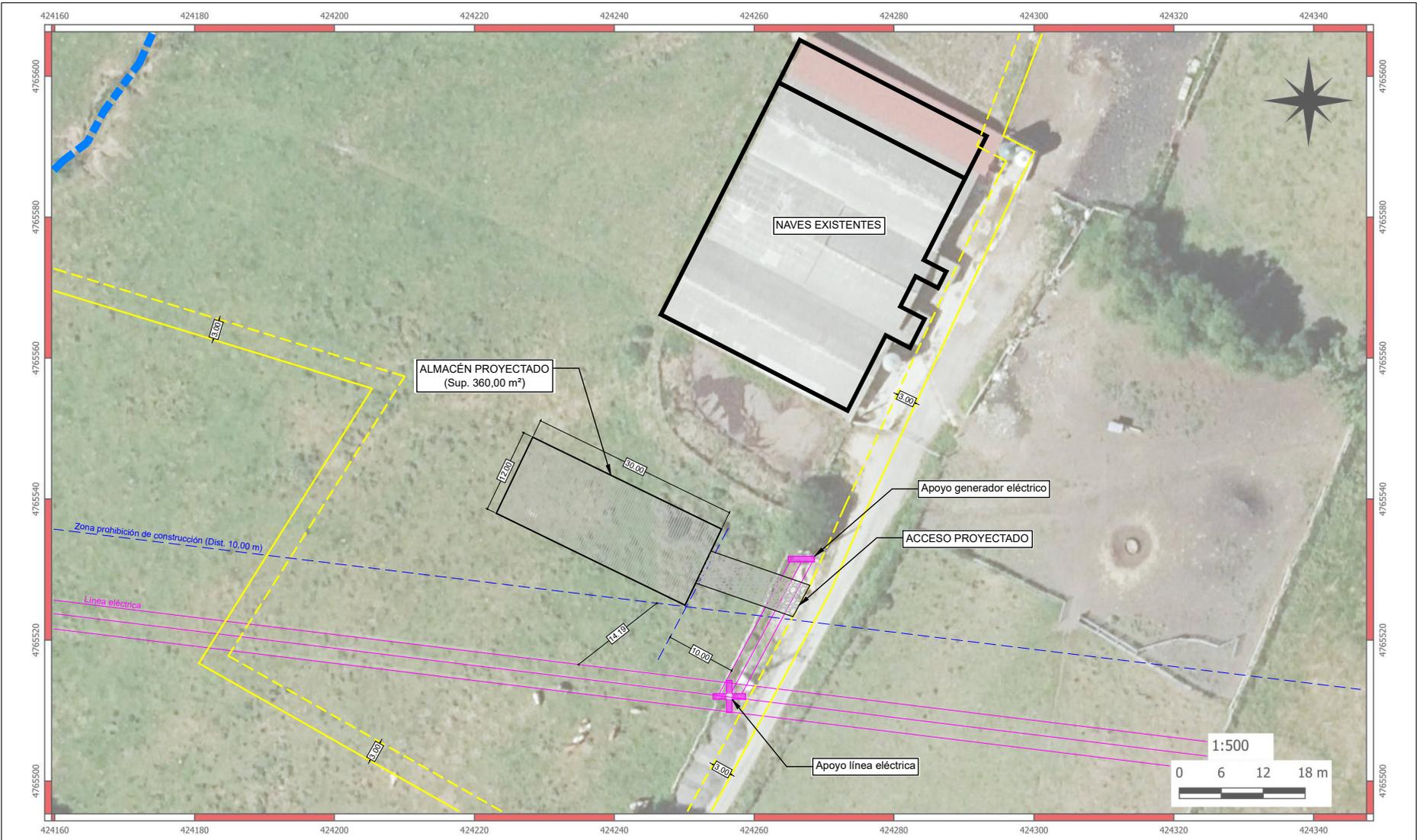
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE
 Polígono: 7
 Parcela: 5258
 Ref. Catastral: 39017A007052580000JL
 Sup. Catastral: 35.999,00 m²
DENOMINACIÓN CATEGORÍA SUELO
 SUELO NO URBANIZABLE

	PROYECTO BÁSICO: CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN PARA FORRAJE	ESCALA: 1:2.000	FECHA: JULIO/2024	REF: PB 103/24	EMPLAZAMIENTO LA POBLACIÓN/CAMPO DE YUSO
	PROMOTOR: SAÚL LÓPEZ ALONSO	PLANO DE: PARCELA URBANÍSTICA		Nº: 3	Sustituye a:
	AUTORES: RUBÉN DE LA PUENTE GONZÁLEZ Ingeniero Agrónomo Nº Col 1.441 RUBÉN GALNARÉS ENTERRÍA Ingeniero Téc. Forestal Nº Col. 7.412 <small>Queda prohibida la reproducción total o parcial de este plano, así como la utilización sin autorización del técnico firmante, de quien es propiedad legal</small>				

Firma 1: 24/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI
GOBIERNO DE CANTABRIA
 CSV: A0600MCw8gf/nlw6lnax6gv7SRGjLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELC239385
Fecha Registro: 24/07/2024 08:38





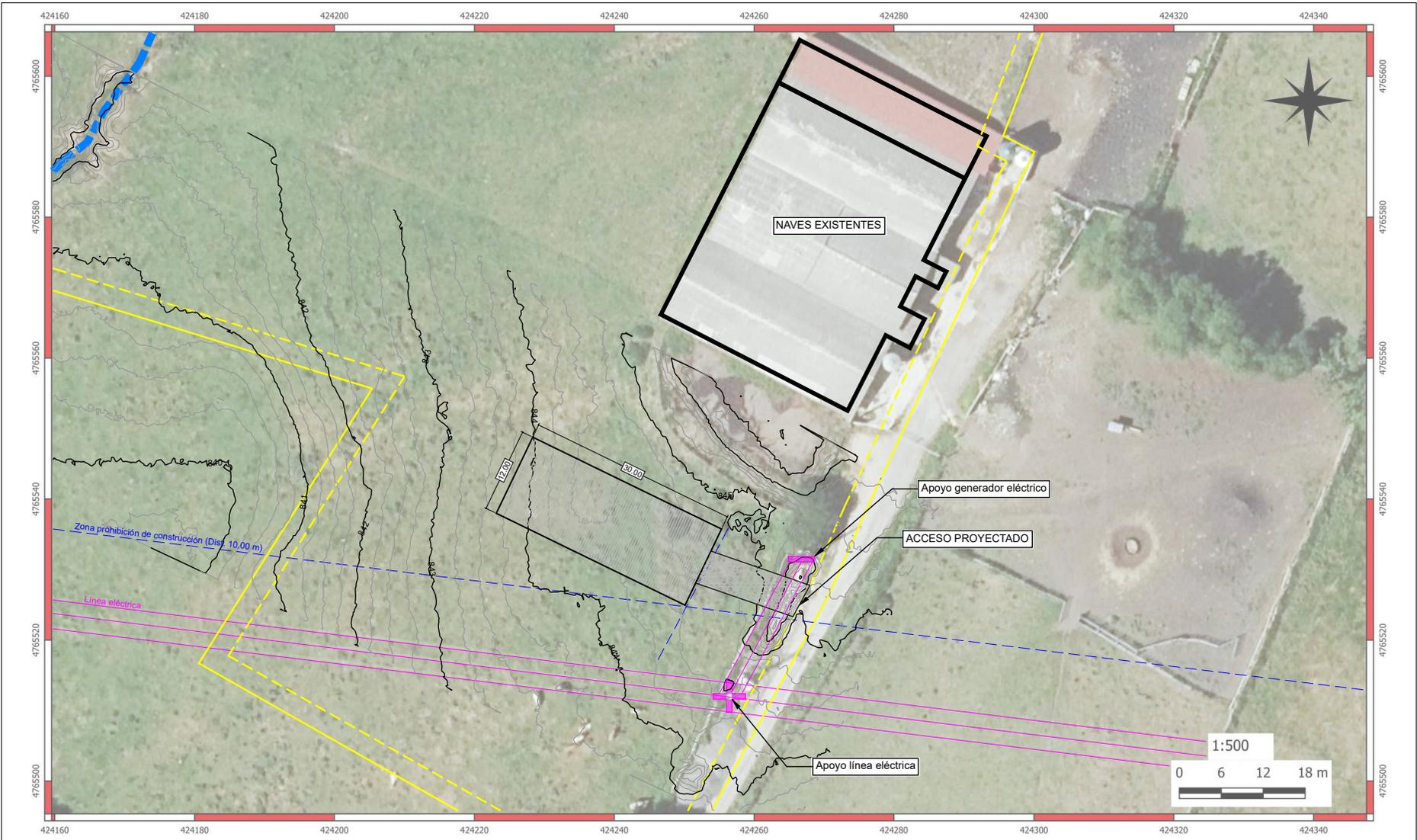
	PROYECTO BÁSICO: CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN PARA FORRAJE	ESCALA: 1:500	FECHA: JULIO/2024	REF: PB 103/24	EMPLAZAMIENTO LA POBLACIÓN/CAMPO DE YUSO
	PROMOTOR: SAÚL LÓPEZ ALONSO	PLANO DE: DETALLE IMPLANTACIÓN ALMACÉN	Nº: 4	Sustituye a:	
	AUTORES: RUBÉN DE LA PUENTE GONZÁLEZ Ingeniero Agrónomo Nº Col 1.441 RUBÉN GALNARÉS ENTERRÍA Ingeniero Téc. Forestal Nº Col. 7.412 <small>Queda prohibida la reproducción total o parcial de este plano, así como la utilización sin autorización del técnico firmante, de quien es propiedad legal</small>				



Firma 1: 24/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI
GOBIERNO DE CANTABRIA
 CSV: A0600MCw8gf_nlw6lnax6gv7SRGjLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
 N.º Registro: 2024GCELC239385
 Fecha Registro: 24/07/2024 08:38





— Curvas Maestras: 1,00 m
 — Curvas Finas: 0,25 m

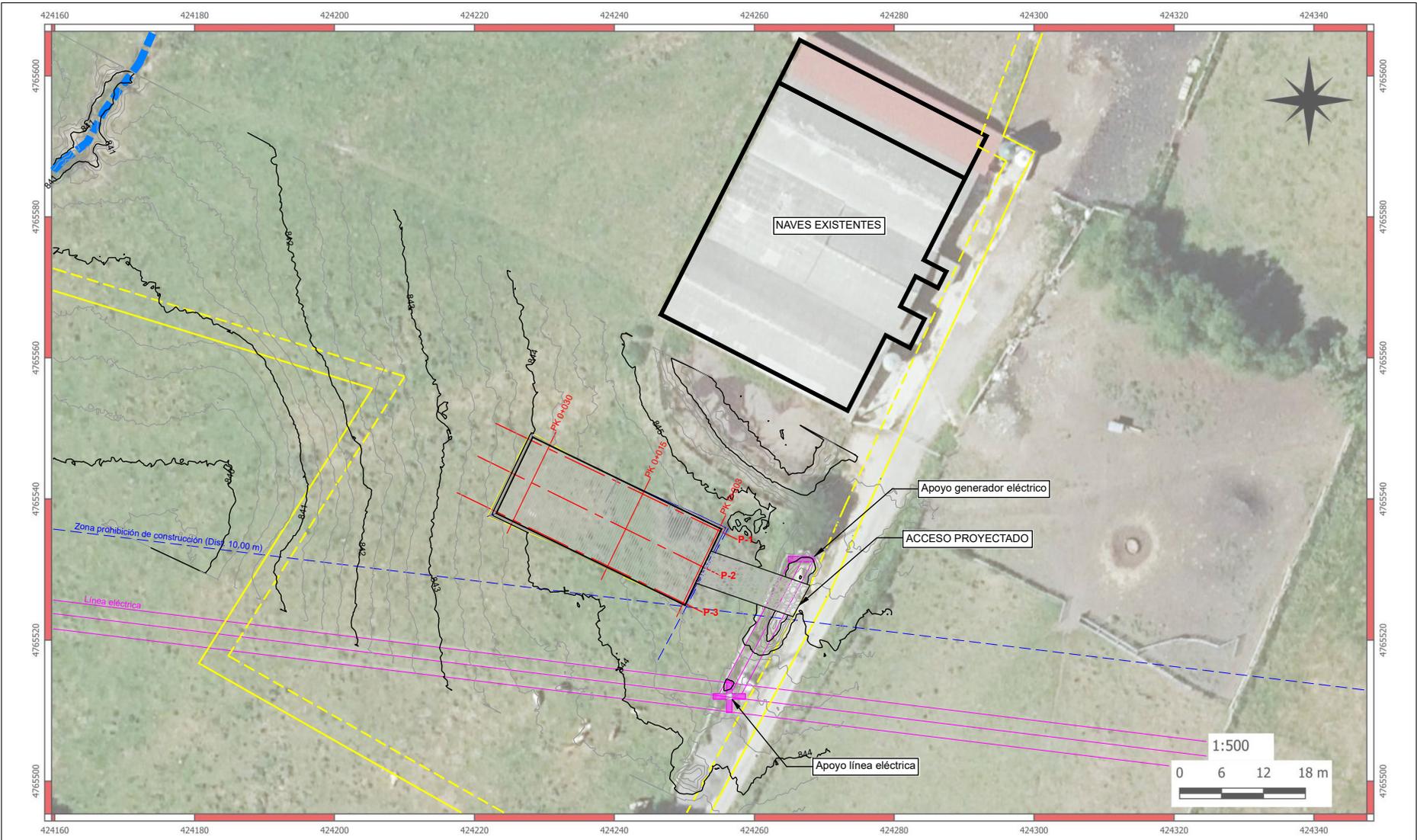
 RHAA arquitectura e ingeniería	PROYECTO BÁSICO: CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN PARA FORRAJE	ESCALA: 1:500	FECHA: JULIO/2024	REF: PB 103/24	EMPLAZAMIENTO LA POBLACIÓN/CAMPO DE YUSO
	PROMOTOR: SAÚL LÓPEZ ALONSO	PLANO DE: TOPOGRAFÍA ACTUAL	Nº: 5	Sustituye a:	
	AUTORES: RUBÉN DE LA PUENTE GONZÁLEZ Ingeniero Agrónomo Nº Col 1.441 RUBÉN GALNARÉS ENTERRÍA Ingeniero Téc. Forestal Nº Col. 7.412 <small>Queda prohibida la reproducción total o parcial de este plano, así como la utilización sin autorización del técnico firmante, de quien es propiedad legal</small>				



Firma 1: 24/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI
GOBIERNO DE CANTABRIA
 CSV: A0600MCw8gf_nlw6lnax6gv7SRGjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
 N.º Registro: 2024GCELC239385
 Fecha Registro: 24/07/2024 08:38





— Curvas Maestras: 1,00 m
 — Curvas Finas: 0,25 m

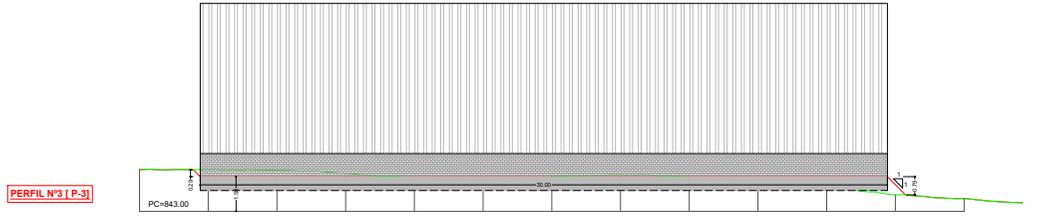
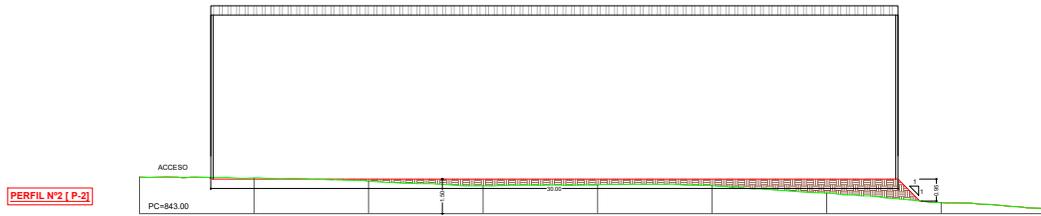
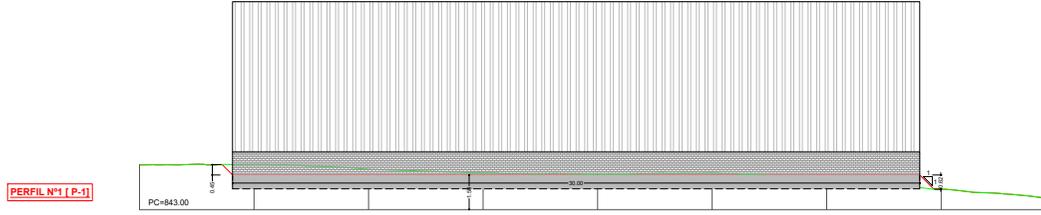
	PROYECTO BÁSICO: CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN PARA FORRAJE	ESCALA: 1:500	FECHA: JULIO/2024	REF: PB 103/24	EMPLAZAMIENTO LA POBLACIÓN/CAMPO DE YUSO
	PROMOTOR: SAÚL LÓPEZ ALONSO	PLANO DE: TOPOGRAFÍA PROPUESTA	Nº: 6	Sustituye a:	
	AUTORES: RUBÉN DE LA PUENTE GONZÁLEZ Ingeniero Agrónomo Nº Col 1.441 RUBÉN GALNARÉS ENTERRÍA Ingeniero Téc. Forestal Nº Col. 7.412 <small>Queda prohibida la reproducción total o parcial de este plano, así como la utilización sin autorización del técnico firmante, de quien es propiedad legal</small>				



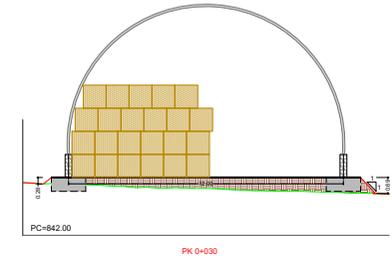
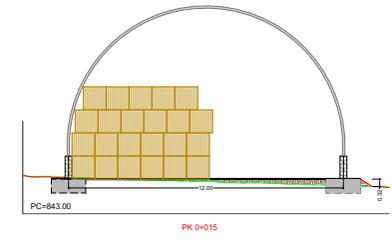
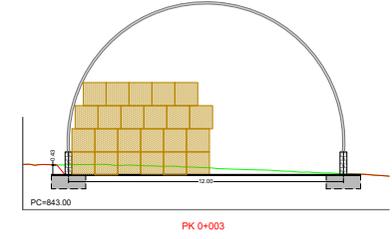
Firma 1: 24/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI
GOBIERNO DE CANTABRIA
 CSV: A0600MCw8gf/nlw6lnax6gv7SRGjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
 N.º Registro: 2024GCELC239385
 Fecha Registro: 24/07/2024 08:38





— TERRENO NATURAL
— TERRENO MODIFICADO



	PROYECTO BÁSICO: CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN PIEDRA FORRAJE	ESCALA: 1:100	FECHA: JULIO 2024	REF.: PE 1034	EMPLAZAMIENTO: LA FERIA, ALDEANUEVA DE SUEDO
	PLANO DE: PERFILES LONGITUDINALES - TRANSVERSALES	Nº: 7	Sustituye a: 		
PROMOTOR: SIAL LÓPEZ-ALDENO	AUTORES: RUBÉN DE LUJÁN GONZÁLEZ Ingeniero Arquitecto Nº 1441	RUBÉN GIL LÓPEZ-ALDENO Arquitecto Nº 7412			

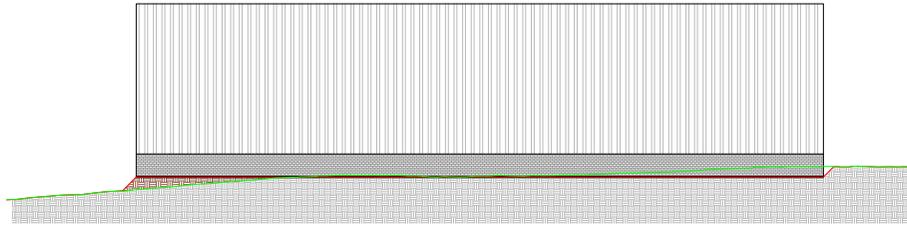


Firma 1: 24/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI
GOBIERNO DE CANTABRIA
 CSV: A0600MCw8gf_nlw6lnax6gv7SRGjLYdAU3n8j

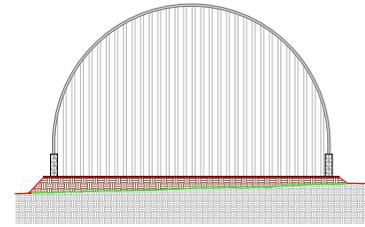
REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
 N.º Registro: 2024GCELC239385
 Fecha Registro: 24/07/2024 08:38



ALZADO NORTE



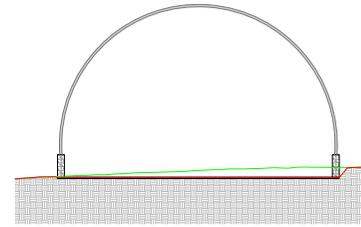
ALZADO OESTE



ALZADO SUR



ALZADO ESTE



— TERRENO NATURAL
— TERRENO MODIFICADO

PROYECTO BÁSICO: CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN PNEA FORRALIZ	ESCALA: 1:100	FECHA: JUL 2023	REF: PE 1034	EMPLAZAMIENTO: LA FERIA, ALMACÉN DE SUDO
	PLANO DE: ALZADOS		Nº: 8	Sustituye a:
PROMOTOR: SIAL LÓPEZ ALONSO		AUTORES: RUBÉN DE LUJÁN GONZÁLEZ Ingeniero Arquitecto Nº Cole 1441 RUBÉN GIL GARCÍA Arquitecto Técnico Nº Cole 7412 <small>Sección de Ingeniería Técnica de Edificación de la Universidad de Cantabria</small>		



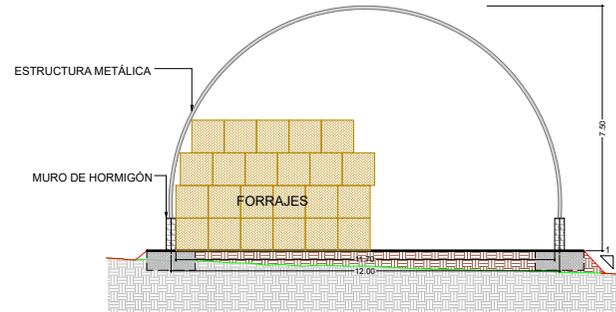
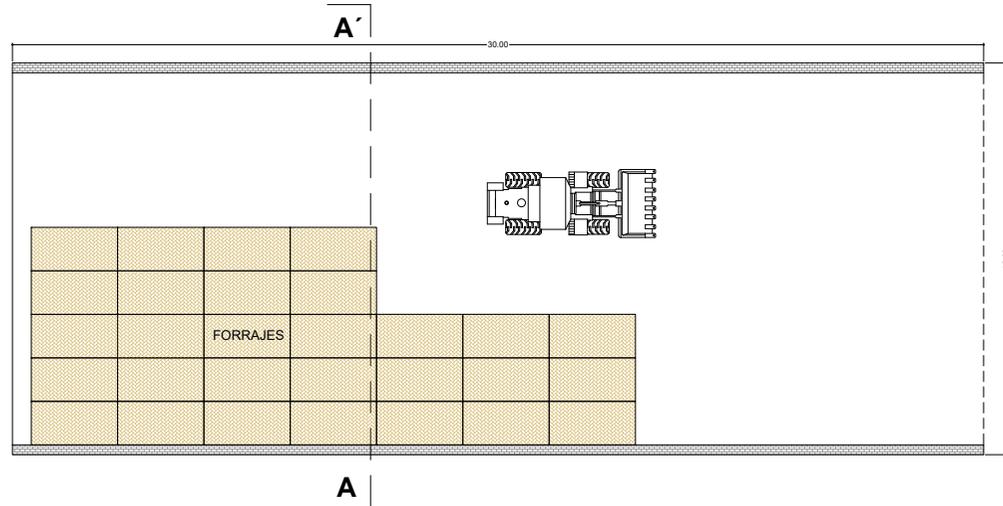
Firma 1: 24/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI
GOBIERNO DE CANTABRIA
 CSV: A0600MCw8gf/nlw6lnax6gv7SRGjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELC239385
Fecha Registro: 24/07/2024 08:38





PLANTA DISTRIBUCIÓN



SECCIÓN A-A'

CUADRO DE SUPERFICIES		
Uso (Tipo)	Sup. Útil (m ²)	Sup. Cons (m ²)
Total	351.00	360.00
Sup. Ocupada	351.00	360.00
<i>Sup. Útil: superficie útil</i>		
<i>Sup. Cons: Superficie construida</i>		
<i>Sup. Ocupada: Superficie ocupada</i>		

	PROYECTO BÁSICO: CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN PARA FORRAJE	ESCALA: 1:100	FECHA: JULIO 2024	REF: PB 10324	EMPLAZAMIENTO: LA POBLACIÓN/CAMPO DE YUSO
	PROMOTOR: SAUL LOPEZ ALONSO	AUTORES: RUBÉN DE LA OLA Y GONZÁLEZ Ingeniero Agrónomo N.º Col. 1.441	PLANO DE: PLANTA DISTRIBUCIÓN. SECCIÓN A-A'	N.º: 9	Sustituye a:

Queda prohibida la reproducción total o parcial de este plano, así como la utilización sin autorización del técnico firmante, de su imagen o procedencia legal.



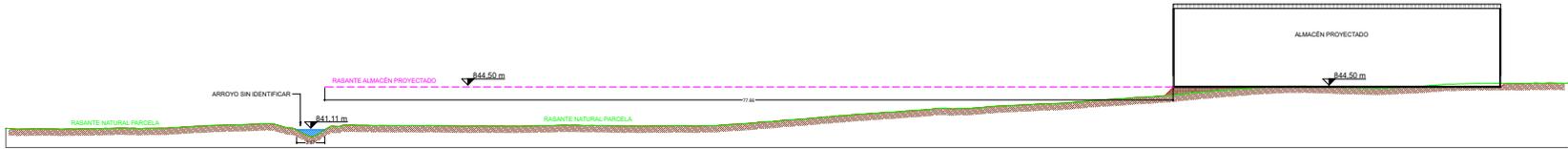
Firma 1: 24/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI
GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MCw8gf_nlw6lnax6gv7SRGjLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELC239385
Fecha Registro: 24/07/2024 08:38



PERFIL N.º 1 (P-1)



PLANTA PERFIL



	PROYECTO BÁSICO: CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN PARA FORRAJE	ESCALA: 1:200	FECHA: 14/07/2024	REF.: PE 1034	EMPLAZAMIENTO: LA FERIA, ANEXO DE SUJEO
	PLANO DE: PERFIL LONGITUDINAL SOBRE APROBADO	N.º: 10	Sustituye a:		
PROMOTOR: SAS LÓPEZ ALONSO	AUTORES: RUBÉN GIL LÓPEZ GONZÁLEZ Ingeniero Arquitecto Nº 1441				
RUBÉN GIL LÓPEZ GONZÁLEZ Ingeniero Arquitecto Nº 1441					



Firma 1: 24/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI
GOBIERNO DE CANTABRIA
 CSV: A0600MCw8gf_nlw6lnax6gv7SRGjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
 N.º Registro: 2024GCELC239385
 Fecha Registro: 24/07/2024 08:38



PRESUPUESTO ESTIMATIVO		
Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1	MOVIMIENTO DE TIERRAS	5.300,00
2	CIMENTACIÓN	9.450,00 €
3	SANEAMIENTO	0,00 €
4	ESTRUCTURA	21.540,00 €
5	CUBIERTA	8.350,00 €
6	FACHADAS Y PARTICIONES	11.000,00 €
7	CARPINTERÍA	0,00 €
8	INSTALACIÓN FONTANERÍA	0,00 €
9	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	0,00 €
10	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	250,00 €
12	URBANIZACIÓN	3.200,00 €
13	PLAN DE CONTROL	1.000,00 €
14	GESTION DE RESIDUOS	1.000,00 €
15	SEGURIDAD Y SALUD	1.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMATIVO		62.090,00 €

Asciende el presente presupuesto estimativo de ejecución material a la cantidad de **SESENTA Y DOS MIL NOVENTA EUROS (62.090,00 €)**.

En Campoo de Yuso, julio de 2024

D. Rubén de la Puente González
Nº colegiado 1.441

D. Rubén Galnares Enterría
Nº colegiado 7.412



